



Universidad de Antofagasta

Universidad de La Serena

Universidad de Católica del Maule

Universidad Católica de la Santísima Concepción

Universidad de la Frontera

Universidad Austral de Chile

Universidad de Aysén

Informe de sistematización de audiencias públicas de la
Comisión sobre Medio ambiente, derechos de la naturaleza,
bienes naturales comunes y modelo económico

Informe completo. Todas las audiencias

31 de enero de 2022

**Este trabajo se enmarca en el convenio de colaboración firmado por la Agrupación
de Universidades Regionales (AUR) y la Convención Constitucional**

Presentación

En el presente documento se exponen las categorías generales que se desprenden del trabajo de sistematización de un conjunto de audiencias públicas realizadas por la “Comisión de medio ambiente y modelo económico de la Convención Constitucional. El proceso se enfocó en identificar en cada exposición, las propuestas de normas constitucionales (general y específica) que fueron presentadas en las audiencias de la comisión.

En este reporte final se incorpora la sistematización de todas las audiencias públicas realizadas por la comisión, entre los meses de noviembre de 2021, hasta el 19 de enero de 2022.

La sistematización y la elaboración del reporte ha sido desarrollada por un conjunto de equipos de estudiantes, profesionales y académicos de diversas Universidades pertenecientes a la Agrupación de Universidades Regionales (AUR): la Universidad de Antofagasta; la Universidad de La Serena; la Universidad Católica del Maule; la Universidad Católica de la Santísima Concepción; la Universidad Austral; la Universidad de la Frontera y la Universidad de Aysén Este equipo conjunto contó con el apoyo técnico y logístico de profesionales AUR.

El material a sistematizar fueron las grabaciones en video de las sesiones de la Comisión donde se recibieron estas exposiciones en audiencias públicas (disponibles en <https://convencion.tv>). Se optó por ocupar sólo esta fuente pues es una fuente completa, comparable y accesible. Todo el material audiovisual de las sesiones fue observado y escuchado íntegramente por profesionales y su contenido registrado en una planilla excel a partir de una pauta de registro con campos atinentes al foco de esta sistematización. Se realizó supervisión cruzada al interior de cada equipo. Una vez sistematizada cada sesión se procedió a integrar en un archivo excel único el conjunto de las sesiones. Este material fue analizado de manera integral para generar la síntesis de resultados que se expondrá más adelante. Se utilizaron los criterios propios de la técnica de análisis de contenido. Las ideas sintetizadas aquí son trazables a partir del archivo excel integrado de planillas sistematizadas siguiendo el nombre o código de referencia de él o la expositora.

Contenido

I Crisis Climática (24 noviembre 2021)	4
A Medioambiente, biodiversidad, principios de la bioética y bienes naturales comunes (25 noviembre 2021)	5
B1 Derechos de la Naturaleza (25 noviembre 2021)	7
B2 Derecho de la vida no humana (30 noviembre 2021)	9
M Deber de protección, Justicia intergeneracional y delitos (1 diciembre 2021)	11
J Democracia ambiental derechos de acceso a la participación información y justicia ambiental (2 diciembre 2021)	14
D Derecho humano y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua (7 diciembre 2021)	16
H Soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral (21 diciembre 2021)	22
N Estatuto Antártico y estatuto de glaciares y criósfera (22 diciembre 2021)	24
E Estatuto constitucional de territorio marítimo (23 diciembre 2021)	27
K Estatuto constitucional de la energía (27 diciembre 2021)	31
C Estatuto constitucional sobre minerales (28 diciembre 2021)	36
O Estatuto de la atmósfera, espacio, del aire y los cielos (29 diciembre 2021)	38
F1. Desarrollo Sostenible, buen vivir y modelo económico (30 diciembre 2021)	44
F2 desarrollo sostenible, buen vivir y modelo económico (3 enero 2022)	45
F3 Desarrollo sostenible, buen vivir y desarrollo económico (18 enero 2022 / reemplazó a la sesión del 4 de enero de 2022)	50
Ñ Reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad (19 enero 2022 / reemplazó a la del 5 enero 2022)	52
G1 Régimen económico y política fiscal (6 enero 2022)	54
G2. Régimen público económico y política fiscal (7 enero 2022)	56
Equipos de sistematización	58

I Crisis Climática (24 noviembre 2021)

Respeto y conservación del sistema ecológico

Se pretende que exista un vínculo con los procesos ecosistémicos, considerando los derechos humanos, los cambios sociales y el cuidado del agua en el contexto de la sequía¹ que afecta a todo el sistema vivo del planeta.

Para los cambios se insta a que el Estado tome parte activa de los cambios que se necesitan para vivir en un medio ambiente libre de contaminación, algunos ejemplos son: ver a las personas como parte de la naturaleza y no como un ente separado, recuperar el sentido de participación político-ciudadana para generar las transformaciones que en cuanto al medio ambiente se requieren, además de considerar a la naturaleza misma como sujeto de derecho.

Lineamientos desde la cultura Mapuche

Al igual que en el punto anterior, se pretende que el Estado realice iniciativas de desarrollo sostenible en cuanto a los recursos naturales. Respecto al desarrollo territorial, se debe considerar la relación que tienen los pueblos originarios para con sus territorios en un sentido integral, asimismo sus derechos y usos constitucionarios²

Hay que velar por la armonía entre el desarrollo económico y el respeto al medio ambiente a fin de asegurar el cuidado de los recursos hídricos, la arborización y el bosque nativo³, los recursos marinos y todo lo relacionado con *hidrofulmuñen* (diversidad que hay en la naturaleza)⁴

¹ Doc. Sistematización Rol 3 (primer tema) y 6 (tercer tema)

² Doc. Sistematización rol 10

³ Doc. Sistematización Rol 5, 9 (temas 1 y 2) y 10

⁴ Doc. Sistematización Rol 10

A Medioambiente, biodiversidad, principios de la bioética y bienes naturales comunes (25 noviembre 2021)

Los deberes del Estado para la protección de los ecosistemas y el medioambiente

Se propone crear servicios de Defensoría de la Naturaleza y el Ambiente (Eduardo Herrera), que permitan fiscalizar y perseguir delitos ambientales (Gustavo, no menciona apellido; Yassir Saa; César Bastías)

Se propone que el proyecto de nueva constitución vincule al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación con el principio precautorio, con el fin de que las autoridades administrativas con competencia ambiental puedan tomar acciones destinadas a proteger las especies polinizadoras nativas y el medio ambiente en que viven (Gustavo).

Declarar a la naturaleza como sujeto de derecho y protección constitucional

Reconocer a los ecosistemas y especies como objetos de derecho y de protección por parte del Estado, priorizando a las cuencas altoandinas (Tajnire Barrera), que reconozcan y protejan la biodiversidad, particularmente la marítima y costera (Claudia Valderrama).

Redefinir el concepto de bienes comunes, incluyendo el agua, la tierra, los glaciares (Ana Timm).

Se plantea incluir en el proyecto de nueva constitución un lenguaje que hable del reino fungi como un reino independiente, que reconozca su valor y que sirva de base para su protección en el tiempo (Giuliana Furci).

Se propone reconocer y declarar en el nuevo texto constitucional a los recursos naturales de Chile como patrimonio de la humanidad y la biodiversidad (César Jara / Ketty Catrileo)

Se propone la creación de un servicio público enfocado en la protección de áreas silvestres protegidas y circundantes (César Bastías).

Participación de las comunidades y pueblos originarios

Se enfatiza la importancia de sumar las visiones de las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales, particularmente a las indígenas (Tajnire Barrera).

Se invita a reflexionar sobre la necesidad de crear mecanismos de autonomía y participación territorial para las comunidades, respetando cuál es el estilo de vida actual y construyendo soluciones desde esa realidad; entendiendo el vínculo entre el humano y el ambiente, siendo el primero parte inherente de este último (Cristian Riffo).

Se propone crear un Ministerio de Pueblos Originarios, como ente de rango constitucional encargado de la transición a un nuevo modelo social y económico compatible con la cosmovisión de los pueblos originarios (César Jara / Ketty Catrileo).

Mejoramiento del ordenamiento territorial y explotación de recursos

Se plantea la necesidad de una mejor planificación territorial de las ciudades, la cual deberían integrar criterios medioambientales que entren en equilibrio con los económicos (Claudia Valderrama), con un rol activo del Estado, y protegiendo de conservación de la biodiversidad (Eduardo Herrera, Yassir Saa, Octavio Oltrán / Marta Alfaro)

Se debe incluir en el texto del proyecto de nueva constitución una consagración expresa que señale que el cobre y el litio sea explorado y explotado por el Estado de Chile, y que dicha actividad sea realizada bajo criterios de responsabilidad social y ambiental (Juan Peña).

Crear nuevos servicios que vayan en el sentido de recuperar la biodiversidad de las tierras ancestrales mapuche y generar un modelo económico sostenible no extractivista (César Jara / Ketty Catrileo).

Reconocimiento del agua como recurso esencial y prioritario para la vida

Se solicita que se consagre expresamente su reconocimiento como bien esencial básico, cuyo uso debe ser prioritario para el consumo humano y la mantención de los ecosistemas naturales, sobre cualquier otro uso; especialmente en el norte del país (Silvia Rodríguez).

B1 Derechos de la Naturaleza (25 noviembre 2021)

Reconocer a los animales como sujetos de derecho/protección constitucional

Se presenta reiteradamente la necesidad/deseo de reconocer a los animales “no humanos” como sujetos de derecho constitucional (Katherina Becerra/Israel González), o al menos cuya protección esté asegurada en la nueva constitución (Florencia Trujillo). Que se reconozcan sus características como la sintiencia y la individualidad, su derecho a la no violencia de ningún tipo (Katherina Becerra/Israel González, Florencia Trujillo) y a la salud (Ximena Muñoz). Definir obligaciones de las personas y del Estado respecto de ellos (Claudia Pérez, Florencia Trujillo).

Declarar a la naturaleza como sujeto de derecho

(Carla Lara, Silvana Ceballos, Margarita Torres, Alejandro Muñoz) Que se otorgue el estatus de seres vivos a los ecosistemas únicos y frágiles (tales como el Salar de Atacama) (Claudia Pérez). Dada esta fragilidad y exclusividad, su protección y conservación debe estar basada en el Principio de Precautoriedad (Claudia Pérez). Reconocer que los elementos naturales, y sus funciones, son un bien común y no un bien privado (Alejandro Muñoz). El agua, flora y fauna nativa, no pueden ser objeto de privatización (Salvador Funciano). La constitución debe asegurar la existencia de normativas de protección del medioambiente que sean preventivas y proactivas, sin la necesidad de esperar a la organización de las comunidades o de otros grupos para recién actuar y evitar el daño. La protección debe ser una condición per se. (Víctor Costa) Se argumenta desde el principio de reciprocidad, propio del pueblo mapuche, que la naturaleza debe ser tratada con respeto y protegida por la constitución (Margarita Torres).

Incorporar nuevas formas de gestión, que incluya la decisión vinculante y territorial de las comunidades indígenas y mestizas (Alejandro Muñoz).

Explicita los derechos de la naturaleza con una orientación y enfoque eco-sistémico y holístico (Silvana Ceballos).

Educación respecto a los derechos de la naturaleza y de la vida no humana

Se expresa la necesidad (como punto de partida) de una educación que considere: conocer la diversidad de ecosistemas frágiles y únicos para facilitar su conservación en el tiempo (Claudia Pérez), la “descosificación” de los animales no humanos (Katherina Becerra/Israel González), la crisis climática (Rommy Bernal).

Vemos hoy el medio ambiente desde la mirada antropocéntrica, eso debiera cambiar hacia una mirada biocéntrica (Daniela Meneses).

B2 Derecho de la vida no humana (30 noviembre 2021)

En las audiencias realizadas, expusieron una serie de agrupaciones quienes manifestaron, respecto de los animales no humanos, la importancia de reconocerlos como sujetos de derechos⁵, de consideración moral⁶, de individualidad⁷, de sintiencia⁸ y de consciencia⁹. Esta protección, no obstante relación, debe ser de manera separada al reconocimiento y protección del medio ambiente¹⁰, estableciéndose el reconocimiento de derechos garantizados para los animales no humanos¹¹.

Para efectos de dichos derechos garantizados, se plantea el reconocimiento de la familia multiespecie, con el fin que los animales no humanos sean considerados como parte integrante de ella¹²; pero, también, el deber del Estado de proteger a los animales no humanos, a través de regulaciones orgánicas¹³, como, por ejemplo, con la creación de un Servicio Nacional de Protección Animal¹⁴.

Profundizando sobre el reconocimiento y protección de los animales no humanos, también se sostuvo en una de las audiencias, la creación de una norma de “bienestar animal” sustentada en cinco aspectos:

Ser libre de hambre y de sed, por medio de agua fresca y una dieta diseñada para mantener la salud y el vigor;

Ser libre de la incomodidad por medio de la creación de un ambiente apropiado, de refugio y un área de descanso cómoda;

Ser libre de dolor, daño y de la enfermedad por medio de la prevención y tratamiento rápido;

⁵ Macarena Núñez (0.11.27). María Jiménez (1:24:52). Rodrigo Gil (2:16:31) Catalina Ibaceta y María Lisa Ternans, (3:10:13)

⁶ Mauricio Serrano (0:24:36)

⁷ En la exposición de Mauricio Serrano, plantea la individualidad de los animales, los cuales, merecen protección y defensa (0:24:36). Rodrigo Gil (2:16:31).

⁸ Javiera Farga, Juan Carlos Oróstica, (2:12:26). Leo Tulleres, Jessica Barros. (0:43:08) Beatriz Zapata (0:57:48) Rodrigo Gil, (2:16:31) Francesca Coghlan y Coyam Morales, (3:24:40)

⁹ Leo Tulleres, Jessica Barros, (0:43:08) Francesca Coghlan y Coyam Morales, (3:24:40)

¹⁰ Karina Undiks, (1:50:10) Rodrigo Gil, (2:16:31)

¹¹ Rodrigo Gil, (2:16:31)

¹² María Jiménez (1:24:52)

¹³ En el mismo sentido se plantea la creación de un organismo autónomo, con patrimonio propio, de carácter técnico, que fomentará el resguardo, protección y promoción del bienestar de todos los animales. Francesca Coghlan y Coyam Morales, (3:24:40)

¹⁴ María Jiménez (1:24:52) Catalina Ibaceta y María Lisa Ternans (3:10:13).

Ser libre para expresar su comportamiento normal por medio de la entrega de espacios suficientes e instalaciones adecuadas y la compañía de otros seres de su propia especie;

Ser libre del miedo y la angustia por medio de la garantía de condiciones que eviten el sufrimiento mental.¹⁵

Sin embargo, a pesar de estos reconocimientos de titularidad de derechos y de sujetos, sin hacer distinción¹⁶ entre los animales no humanos, se sostuvo en una de las audiencias la promoción de la ganadería extensiva con fines productivos y de restauración ecológica; la transición de los sistemas ganaderos intensivos a semiintensivos y extensivos y la promoción de la coexistencia de ganado doméstico y la fauna silvestre, diversificando la ganadería extensiva, extendiéndola como herramienta de desarrollo rural sustentable¹⁷.

Finalmente, se ha sostenido la opción de abandonar el antropocentrismo, como paradigma, con el fin de transitar hacia el ecocentrismo, proponiéndose la creación de un estatuto constitucional del territorio marítimo, reconociendo al mar, ríos, lagos, estuarios, fiordos y su biodiversidad como sujetos de derecho en la Constitución; proponiendo la restitución al Estado chileno del dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible sobre el patrimonio pesquero/hidrobiológico, las zonas costeras y áreas marinas.¹⁸

¹⁵ Aníbal Saavedra (2:59:53)

¹⁶ Karina Undiks, (1:50:10)

¹⁷ Juan Toro (1:16:30)

¹⁸ Bárbara Galletti (2:35:36)

M Deber de protección, Justicia intergeneracional y delitos (1 diciembre 2021)

Los expositores que participaron en la audiencia señalan que la Nueva Constitución Política del Estado de Chile debe considerar lo siguiente:

Propuestas de normas genéricas

El interés económico y el impacto económico de un país no puede estar por sobre los derechos humanos (Angélica Rojas)

Considerar como un delito penal ambiental grave el desarraigo de las comunidades o los desplazados ambientales por la mega minería en el norte y las empresas forestales en el sur (Cristian Flores).

Se requiere un nuevo paradigma de desarrollo, donde el ser humano este en el centro del proceso y el crecimiento económico sea un medio y no un fin, que se proteja las oportunidades de vida de las presentes y futura generaciones, respetando la integridad de los sistemas naturales que dan vida al planeta (Angélica Rojas)

Reconocer que los tiempos ecológicos sobrepasan las temporalidades humanas, se requiere una visión integral de las relaciones de codependencia con el mundo natural (Manuel Tironi y Juan Carlos Muñoz).

La justicia intergeneracional debe reparar daños pasados, es decir debe hacerse cargo de ecosistemas, comunidades y especies que han sido afectados y asegurar su restauración (Manuel Tironi y Juan Carlos Muñoz).

Acelerar políticas dirigidas al ordenamiento territorial que respeten las cuencas y los sistemas acuíferos para el uso responsable del agua en zonas de geografía tan particular como es Valdivia y sus alrededores (Mara Martini Vargas).

Incorporar indicadores que monitoreen el estado actual y proyección futura del estado medioambiental, así como hay indicadores de desarrollo, debiera haber indicadores del medio ambiental. Formular métricas de crecimiento y desarrollo que no necesariamente tienen que ver con faenas o crecimiento económico, para ello es necesario involucrar a la población (Manuel Tironi y Juan Carlos Muñoz).

Incorporar el principio ético de la consideración intergeneracional en el sistema legal chileno que protege el medio ambiente y penaliza crímenes medioambientales. En especial considerar la perspectiva ecocentrista donde se consideran los tiempos ecológicos más que los humanos (Manuel Tironi y Juan Carlos Muñoz).

Reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza, ya sea en el Preámbulo y/o en el Articulado Permanente y/o Disposiciones adicionales, incorporar mecanismos jurídicos concretos como el Habeas Corpus Ambiental. De manera que la Convención Constitucional mandate al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo a actuar en estas materias (Fernanda Poblete)

El agua debe ser considerada un Derecho Humano y Animal, y de la Madre Tierra reglamentándose en la nueva Constitución para que pueda ser compartida de manera equitativa, garantizándose este derecho. Considerando además que ella está asociada además al Derecho a la Alimentación (Eduardo Richter)

En síntesis, los expositores plantean revisar el modelo económico extractivista que coloca el interés económico por sobre los DDHH. Señalan que se debe adoptar un nuevo paradigma de desarrollo, donde el ser humano este en el centro del proceso y el crecimiento económico sea un medio y no un fin. Incorporar, además, el Principio Ético Intergeneracional, que resguarda las oportunidades de vida de las presentes y futuras generaciones, respetando la integridad de los sistemas naturales que dan vida al planeta. Incorporar los Derechos de la Naturaleza, y considerar el Agua como un Derecho Humano y Animal, en especial porque está asociada al Derecho a la Alimentación. También señalan que se debe incorporar indicadores que monitoreen el estado actual y proyección futura del estado medioambiental. Además, incorporar la perspectiva ecocentrista donde se consideran los tiempos ecológicos más que los humanos.

Propuestas de normas específicas

La prioridad de los mega proyectos primero debe considerar el bienestar de las comunidades y debe haber reparación para las comunidades que ya han sido sacrificadas, no solo reparación económica sino devolverle calidad de vida o dejarlos viviendo en un hábitat lo más parecido posible al que ellos históricamente han tenido.

Principios éticos de amplio espectro jurídico (Cristian Flores).

Considerar la Constitución Política francesa que asegura a la ciudadanía el derecho a condiciones básicas de vida (Manuel Tironi y Juan Carlos Muñoz).

Se debe proteger el derecho a vivir en una ambiente limpio y sano (Angélica Rojas)

Se debe proteger el derecho a los recursos hídricos, principalmente al agua potable, ya que la energía se puede sacar de varias fuentes, pero el agua no se va a recuperar (Angélica Rojas)

Se propone considerar las generaciones futuras y condiciones ambientales futuras como sujetos de derechos para considerar medidas de reparación y penalización ((Manuel Tironi y Juan Carlos Muñoz).

Toda actividad humana que afecta los ecosistemas se considera un Ecocidio y ha sido gradualmente considerada como un crimen internacional penado por la Corte Penal Internacional. El Ecocidio es cualquier acto ilícito o arbitrario a sabiendas de que existe una posibilidad de daño extenso u duradero al medio ambiente (Fernanda Poblete)

Se debe considerar mecanismos jurídicos como el Habeas Corpus Medioambiental, entre otros (Fernanda Poblete)

Es necesario hacer un trabajo mancomunado para dejar de subsidiar plantaciones forestales, pero además, subsidiar la plantación de especies nativas (Mara Martini Vargas).

En síntesis, los expositores plantean que la Constitución debe proteger y supervisar que se cumpla el derecho a vivir en una ambiente limpio y sano y resguardar el derecho a los recursos hídricos, en especial al agua potable. También se debe velar por los derechos de las futuras generaciones (humanas, flora y fauna) como sujetos de derechos para considerar medidas de reparación y penalización, en caso de que se cometa un Ecocidio, para ello se requieren de mecanismos jurídicos tales como el Habeas Corpus Medioambiental, entre otros. Finalmente, todo megaproyecto primero debe considerar el bienestar de las comunidades y reparar a aquellas que ya han sido sacrificadas, no solo tendrán derecho a una reparación económica, sino que también a una histórica, se les debiera devolver calidad de vida o dejarlos viviendo en un hábitat lo más parecido posible al que ellos históricamente han tenido.

J Democracia ambiental derechos de acceso a la participación información y justicia ambiental (2 diciembre 2021)

Propuesta de Norma Específica

Iniciativa Popular de veto o cancelación de proyectos que atenten contra los ecosistemas y el buen vivir

Toda persona tiene el derecho a proponer vetar o cancelar cada proyecto privado o público, cualquiera sea su índole, que atente contra el balance de los ecosistemas o el buen vivir de las comunidades que habitan. Las propuestas deben ser firmadas por el 6% del padrón electoral de la comuna o distrito, o ser aprobada por un tercio de las organizaciones comunitarias debidamente constituidas de la comuna o distrito, en un plazo máximo de 12 meses, para ser sometidas a un plebiscito comunal o distrital. Si la propuesta de veto o cancelación es aprobada, todos los oficiales responsables de haber aprobado el proyecto dejarán sus cargos y serán reemplazados de acuerdo a lo establecido en la constitución. (2:43:29)

Propuestas de Normas Generales

Desde los pueblos originarios del norte se propone:

Consagrar y dar eficacia principalmente a la participación y justicia ambiental

Participación vinculante en la evaluación ambiental de proyectos de inversión y obras destinados a territorio indígena o donde se habiten

En materia de justicia ambiental se debiera consagrar un deber estatal de reparación y mandato legislativo para implementación de instancias para solucionar problemas de contaminación histórica y zonas de sacrificio

Revisión, evaluación y/o castigo a las concesiones mineras responsables de la contaminación

Cancelación de las patentes por no uso de derechos de agua y devolución de aguas al caudal natural, garantizando el recurso hídrico como un derecho de vida con acceso y consumo humano y animal de aguas de cauces/vertientes naturales, incentivando otros procesos para uso industrial

Planificación territorial y de desarrollo con participación indígena y ciudadana vinculante

Redefinir la forma de Estado y la toma de decisiones a nivel central con mayor participación indígena y regional (escaños reservados, ministerio de pueblos indígenas, consejos nacional y regional, etc)

Acceso a información veraz y completa, con participación en etapas tempranas en toma de decisiones en proyectos de inversión y con mandato al legislador para desarrollar procesos participativos

Reconocimientos de territorios ancestrales y de la autonomía de los Pueblos Indígenas

(Todas las menciones anteriores comienzan desde 00:34:36)

Por otro lado, se propone en cuanto a justicia ambiental, respetar a las personas campesinas, Favorecer la integración eficiente de las competencia de los organismos que tienen relación con la protección ambiental, instalar constitucionalmente un principio de reparación de los daños ambientales causados por proyectos extractivistas, energéticos, industriales o inmobiliarios, que el Sistema de evaluación ambiental (SEA) debería ser un protector del medio ambiente, Derogar la Ley N° 19.418 en relación también a la Ley N° 20.500. Reorganización de las instituciones del estado que profundice la descentralización de la gestión ambiental cercana a los territorios, a veces más sectorialmente que las organizaciones comunales, como las unidades vecinales que emergen desde el barrio, por último, que existan plantas de reciclaje industrial en todas las comunas para potenciar también el empleo. (Menciones: 2:20:05, 1:13:29, 1:07:49, 1:42:56, 2:18:22, 1:13:02)

La nueva constitución debería tener como eje principal una visión ecocéntrica donde se protejan los derechos de la naturaleza, validando experiencia local de las personas en la defensa del medio ambiente en el territorio, donde su principal voz sea la racionalidad social y empírica del cotidiano (2:01:11)

Que las personas que muchas veces no tienen el conocimiento técnico, de territorios rurales y alejados, tengan el apoyo del estado y la capacidad para contraponerse a proyectos extractivistas de grandes empresas (2:09:31)

Norma Primaria: Las organizaciones ejercen una presión ciudadana y el estado debería hacer los monitoreos escuchando a quienes viven en el territorio, aunque no sean expertos, sumando también monitoreos realizados por la academia, esto debería decantar en planes de descontaminación (2:10:12)

Entregar las herramientas para que exista el poder en la ciudadanía y rescatar su sabiduría, donde las personas comunes y corrientes puedan detener la devastación de sus comunidades, exponiendo a las organizaciones de bases, ya sea por medio de cabildos, comité de vivienda, comité de defensa del agua, el pueblo en general son la primera línea en la defensa de la naturaleza, hay que darle la iniciativa a las personas para que también puedan promover iniciativas para la regeneración de la naturaleza y no sólo protegerla.

Estado básico de no innovación por defecto que riga desde el momento en que una comunidad alerta de una manera sustanciosa sobre los peligros ambientales de un proyecto potencialmente dañino (1:16:40).

D Derecho humano y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua (7 diciembre 2021)

Los principales intereses presentados en esta audiencia se pueden resumir en los siguientes temas:¹⁹

Establecer y respetar prioridades en el uso del agua

Reconocer el derecho al agua de las comunidades, especialmente las indígenas (ejemplo, Comunidad indígena Atacameña de Toconce) por sobre la explotación productiva (Jacqueline Anza) , reconocer la importancia cultural y de subsistencia que significa el agua para las comunidades atacameñas (Lady Sandor) y restablecer las jerarquías tradicionales, respecto al uso del agua (Francisco Astudillo).

El estado está llamado a garantizar el agua necesaria para todas las necesidades de la sociedad, con especial protección de las zonas rurales (Jorge Valenzuela).

Desprivatización

¹⁹ Se incluyen entre paréntesis los expositores que mencionaron de manera más explícita cada tema en la respectiva audiencia, lo cual no excluye que otros expositores hubieran tocado el tema de manera más tangencial.

Establecer claramente que las aguas terrestres superficiales o subterráneas son bienes nacionales de uso público, destacando su postura de pertenecer a todos los chilenos y su uso debe propender del interés general (Mercedes Maturana).

Establecer que toda persona tiene derecho de acceso al agua potable y almacenamiento en condiciones de igualdad y no discriminación (Mercedes Maturana).

Terminar con el mercado del agua, para revertir la sobreexplotación que ésta ha generado (Francisco Astudillo).

Medidas para optimizar el uso del agua

La constitución debe tener respuestas y soluciones tecnológicas para el tratamiento de agua potable y aguas residuales y esto debe ser sustentable económicamente de acuerdo a las condiciones del territorio (Pedro Cisterna).

Serie de medidas para hacer más eficiente el uso del agua: Ley del medidor por cada usuario, ríos, lagos, pozos y norias; investigación hidrológica y modelación; planificación territorial; tratamiento y reuso del agua; eficiencia en todos los sectores productivos; contratación de hidrólogos por municipio (cuencas); programas de educación para el cuidado del agua; programas de incentivos y financiamiento; importación y almacenamiento de agua en las cuencas que lo necesiten; desalinización del agua (Pablo García).

Regulación y Principio Reparatorio

No solo deben existir Derechos y protección constitucional, se debe cumplir el estándar y reparar para "el buen vivir", en especial el daño generado por la industria forestal (Mario Inay). Todo daño ambiental debe ser sancionado penalmente, implicar una obligación de reparación ambiental y compensación a las comunidades afectadas y estos delitos serán imprescriptibles (Sophia Cornibert/ Dalila Peña).

Protección de la naturaleza y participación ciudadana

Avanzar hacia una democracia socioambiental, que involucre la participación de las comunidades y la soberanía territorial (Francisco Astudillo)

Mejorar la información científica de los salares y combinarla con el conocimiento ancestral para resguardar estos ecosistemas (Lady Sandor).

Los ciudadanos tienen derecho a participar en la evaluación y gestión ambiental antes de autorizar un proyecto o actividad, debe ser siempre informado este derecho (Sophia Cornibert/ Dalila Peña).

Defensa y defensores de la naturaleza

Crear una defensoría pública de la naturaleza (Marcela Mella).

Derecho a realizar acciones en defensa del medio ambiente y los derechos de la naturaleza (Sophia Cornibert/ Dalila Peña). Adherirse al acuerdo de ESCASÚ y crear una ley que proteja a los activistas medioambientales (Marcela Mella).

L Estatuto constitucional de la tierra y el territorio (9 diciembre 2021)

Los principales intereses presentados en esta audiencia se pueden resumir en los siguientes temas:²⁰

Establecer la supremacía de lo ambiental/ecosistemas sobre lo económico

El Estado debe hacerse responsable que obligar a que los procesos productivos no dañen y que sean sustentables; deben existir normas y castigos pecuniarios (Gerardo Ramos).

Democratización de áreas verdes y parques

Plan de desarrollo de Mediambiente nacional (también debe planificarse a nivel regional y comunal); generar normas que garanticen y promuevan, la creación de parques urbanos; incorporar a la Ley de donaciones, un sistema orientado a la creación, mantención y protección de Parques Interurbanos nacionales (Jorge Molina).

Garantizar que todos los habitantes, en cualquier lugar del territorio, tienen derecho acceder a los bienes y servicios necesarios para su sana y equilibrada subsistencia (Valeria Fuentealba).

Propiedad y bienes comunes

Garantizar la protección del territorio, como bien común , en cuanto a su función ecológica y la posibilidad de perpetuar la vida de todos sus habitantes, humanos y no humanos (Valeria Fuentealba).

Reconocer constitucionalmente la costumbre de los pueblos ancestrales de la propiedad comunitaria de la tierra (Juan Dabed).

Garantizar derechos colectivos de pueblos afrodescendientes. Asegurar cuota o porcentaje de riego para pueblos afrodescendientes. Perpetuidad de derechos sobre

²⁰ Se incluyen entre paréntesis los expositores que mencionaron de manera más explícita cada tema en la respectiva audiencia, lo cual no excluye que otros expositores hubieran tocado el tema de manera más tangencial.

el agua del pueblo tribal, intransferibles y sin posibilidades de vender. Capacitación de personas pertenecientes a los pueblos. Asegurar investigación y tecnificación del riego. Garantizar la forma de vida de los pueblos afrodescendientes y pueblos originarios. Término y prohibición de las zona de sacrificio. No prescripción de delitos ambientales (Francisco Quiñones/Anghel Brito).

Se requiere un derecho de propiedad fuerte de la tierra y del agua garantizados en la constitución, pues eso da garantías de que el campo se desarrolle y haya desarrollo rural y seamos competitivos (Darío Polloni).

Reconocimiento del concepto de Ordenamiento Territorial. Incorporar un declaratorio de Territorio Indígena (Fernando Peña).

Descentralización

Descentralizar territorios y que los ingresos generados en el territorio queden allí. Se requiere un Ordenamiento territorial. Sustentabilidad. Certezas Jurídicas, económicas, laborales y sociales. Impuestos regionales que queden en el territorio. Capacidad de toma de decisiones a nivel local. Acceso al agua como derecho humano básico. Justicia territorial, conectividad digital, rural. Necesidades de ordenamiento territorial participativo (Alexia Camino).

La explotación de recursos naturales deben beneficiar a las comunidades de los territorios afectados (Gerardo Ramos).

Impuesto por contaminar y subvención por descontaminar

Las personas dueñas de bosque nativo, tienen que recibir un dinero por conservarlo y recibirlo en forma periódica y continua. Las empresas que contaminan deben pagar a las personas dueñas de bosques nativos por usar su bosque (Javiera Rojas).

Actividades productivas y de explotación

Derogar leyes que benefician a unos por sobre otros. Por ejemplo Ley de pesca. Debería crearse una comisión mixta en que se incluya a ciudadanos afectados. Personas que vivan en el sector afectado, acompañado de equipo técnico y profesional multidisciplinar. Analizar si existe dolo (Francisco Quiñones/Anghel Brito).

Establecer una política minera. Se solicita Artículos transitorios en la nueva Constitución que derogen los códigos de Minería y de Aguas, puesto que estos entregan a perpetuidad a privados, dichos recursos y mandaten a escribir en un plazo razonable; por ejemplo 1 año, los nuevos cuerpos legales (María Francisca Falcón y Bernardo Germán Hevia Garrido).

Exigir a los proyectos agropecuarios, total transparencia respecto de los alcances e impactos que estos generan en la comunidad en los que se insertan; generar plataformas de comunicación con la información de los proyectos agropecuarios, respecto de sus alcances e impactos; fomentar la asociatividad; regulación y trazabilidad de la venta de agroquímicos (Cecilia Gutiérrez).

Propuesta específica de normativa geológica

María Francisca Falcón y Bernardo Germán Hevia Garrido, (Organización de Geólogos de Chile), hacen propuestas de redacción específicas. Ver en excel y video fuente.

H Soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral (21 diciembre 2021)

En las audiencias realizadas, expusieron una serie de agrupaciones quienes manifestaron, respecto de la soberanía alimentaria, la importancia en el cuidado y el resguardo de las semillas agrícolas de producción familiar que son distribuidas a lo largo y ancho del país. Lo anterior, no obstante, se dificulta por las dificultades a causa del cambio climático y el déficit hídrico en la zona. Por ello, se plantea que la nueva Constitución proteja dicho trabajo, la forma de vivir de las zonas rurales y del norte (Ejemplo Valle de Azapa), permitiendo que en un futuro se siga cultivando la tierra y entregando los alimentos que necesita nuestro país.

Por otro lado, se solicita la protección al patrimonio que incluya tanto las semillas ancestrales como la herencia cultural que son la fuente de alimentación de nuestro país y región, resguardando la labor de los multiplicadores de semillas agrícolas que son el insumo fundamental de nuestros cultivos por su calidad y su capacidad de adaptarse a las condiciones del cambio climático.²¹

Finalmente, se pide a la Convención que se considere la coexistencia y complementariedad de las semillas extra agrícolas y semillas ancestrales²², pues, ambas pueden convivir, preservando así el patrimonio cultural y alimenticio de nuestro país.²³

Sobre las semillas, se levantaron las siguientes propuestas²⁴:

Las semillas deben ser reconocidas como un patrimonio de los pueblos, que ha sido desarrolladas por cientos de años de trabajo de comunidades campesinas e indígenas, especialmente por el trabajo de las mujeres del campo.

²¹ Exposición efectuada por doña Iva Mamani. Puede encontrarse a partir del minuto 01.01.34 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021.

²² En el mismo sentido, exposición efectuada por don Mario Schindler. Puede encontrarse a partir del minuto 02.06:08 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021. En el mismo sentido, exposición efectuada por don Álvaro García. Puede encontrarse a partir del minuto 02.57:00 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021.

²³ Exposición efectuada por doña Iva Mamani. Puede encontrarse a partir del minuto 01.01.34 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021.

²⁴ Propuestas efectuadas, en general, por doña Camila Montecinos y doña Lirayén Reyes Gálvez. Puede encontrarse a partir del minuto 01.44:53 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021.

La existencia y diversidad de las semillas son la base de la alimentación y es deber del Estado y de todas las personas, protegerlas contra la homogenización, la destrucción o el desplazamiento.

Los pueblos y comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, tienen derecho a las semillas y a la biodiversidad, lo que incluye: derecho de guardar, almacenar, transportar, intercambiar, dar, vender y reutilizar libremente las semillas, todas las semillas²⁵. Así, como también tienen el derecho al apoyo y fomento de los saberes campesinos y ancestrales que hacen posible la existencia de la diversidad de las semillas, a través del incentivo, resguardo del conocimiento sobre la producción de las semillas y la creación de planes educativos transversales en las zonas rurales.²⁶

Es deber del Estado impedir cualquier política, legislación, reglamentación o medida que limite o condicione el libre uso, intercambio o comercialización, mejoramiento y conservación de las semillas por parte de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes. [Actualmente todos estos procedimientos están siendo criminalizados paulatinamente, por ello el énfasis].

²⁵ En el mismo sentido, exposición efectuada por doña Tamara Cáceres. Puede encontrarse a partir del minuto 02:20:50 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021.

²⁶ En el mismo sentido, exposición efectuada por doña Tamara Cáceres. Puede encontrarse a partir del minuto 02:20:50 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 21 de diciembre de 2021.

N Estatuto Antártico y estatuto de glaciares y criósfera (22 diciembre 2021)

En las audiencias realizadas, expusieron una serie de agrupaciones quienes manifestaron, respecto del estatuto de los glaciares se plantea la protección de los glaciares como un todo, dentro del ciclo del agua, es decir, la constitución debe asegurar la protección de los glaciares, del sistema periglacial y permafrost con el objeto de conservarlos y preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos, como proveedores de agua para cuencas hidrográficas para la protección de la biodiversidad²⁷ como fuente de información científica y para el turismo sustentable²⁸. Para lo anterior, resulta fundamental que la Constitución priorice la protección de todas las fuentes de agua en estado sólido²⁹ y una ley de protección de glaciares y sus ambientes circundantes.³⁰

Se debe proteger el sistema en general, el glaciar y las áreas próximas al glaciar, incluyendo el permafrost, el ambiente periglacial y los humedales altoandinos. La nueva constitución debe proteger el ambiente periglacial, los glaciares y sistemas de apoyo, porque constituye el principal apoyo para el ejercicio de los derechos sociales y generan equilibrio en las cuencas y biodiversidad³¹. Deben ser declarados sujetos de derechos y paralelamente ser declarados bienes

²⁷ Exposición efectuada por la Fundación Glaciares Chile. Puede encontrarse a partir del minuto 00:24:55 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021. En el mismo sentido, véase la exposición efectuada por la Asamblea por el Agua del Huasco Alto. Puede encontrarse a partir del minuto 02:47:00 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021.

²⁸ Exposición efectuada por la Fundación Glaciares Chile. Puede encontrarse a partir del minuto 00:24:55 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

²⁹ Exposición efectuada por don Francisco Ferrando. Puede encontrarse a partir del minuto 01:21:29 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

³⁰ Exposición efectuada por la Asamblea por el Agua del Huasco Alto. Puede encontrarse a partir del minuto 02:47:00 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

³¹ En el mismo sentido, exposición efectuada por el Panel Independiente de Investigadores en Ciencias de la Criósfera. Puede encontrarse a partir del minuto 01:12:47 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

comunes inapropiables, prohibiendo cualquier tipo de actividad extractiva³². También se ha planteado la importancia de declararlos bienes nacionales.³³

Al respecto, y ya desde el punto de vista institucional, se plantea: 1) la necesidad de descentralizar la toma de decisiones respecto a proyectos ambientales en base al traspaso de competencias y facultades a los gobiernos regionales y locales, como, también la creación de un consejo ciudadano, compuesto por la ciudadanía y un panel de científicos independientes. Dicho consejo podría tomar un rol deliberativo que cumpla con los requerimientos de rigurosidad en torno como se producen e interpreta la información, de esta forma se garantiza generación de consensos y tomas de decisiones con rigurosidad científica y un marco ético balanceando objetivos socio ambientales. 2) Promover y asegurar la participación de paneles de expertos que puedan velar por la pertinencia y rigurosidad científica en la información utilizada en la evaluación de proyectos. Este panel además debe tener competencias técnicas en la materia debe ser multidisciplinario, tener capacidad de comunicar para que la información sea bien recibida por distintos agentes sociales y debe relevar la visión prospectiva, considerando el escenario y cambio climático. 3) Garantizar procesos de participación ciudadana que aseguren los derechos de acceso a la información, instancias de participación pública y justicia ambiental establecidos en el acuerdo de Escazú. 4) Asegurar que la evaluación de los proyectos se incorpore: La vocación territorial definida por distintos sectores y agentes sociales, y que dichas ocasiones esté plasmada en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial a sus distintas escalas. Crear mecanismos de financiamiento de estudio de impacto ambiental y vías de fases que eliminen los actuales conflictos de intereses, esto significa evitar que los estudios sean financiados de manera directa por las empresas interesadas en su aprobación y a su vez que sean estas empresas que elijan a las instituciones o consultoras encargadas de generar dichos estudios. 5) Que cuenten con un sentido razonable de la proporcionalidad de manera de no obstaculizar innecesariamente un proyecto de menor envergadura y de bajo impacto.³⁴

³² Exposición efectuada por la Coordinación de Territorios por la Defensa de los Glaciares. Puede encontrarse a partir del minuto 00:36:46 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021. En el mismo sentido, la exposición efectuada por el Colectivo de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Temuco. Puede encontrarse a partir del minuto 02:32:43 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

³³ Exposición efectuada por la Fundación Green Peace. Puede encontrarse a partir del minuto 00:55:50 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

³⁴ Exposición efectuada por el Panel Independiente de Investigadores en Ciencias de la Criósfera. Puede encontrarse a partir del minuto 01:12:47 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021.

Finalmente, respecto del estatuto antártico, se sostiene la necesidad de definir nuestros espacios e intereses en caso de división soberana de la antártica, por existir intereses económicos en caso de dividirse.³⁵

Al respecto, el expositor Luis Ferrada propone un articulado específico. Este puede verse a partir del minuto 01:46:58, del video de la sesión del 22 de diciembre de 2021.

Sin embargo, contrario sensu, también se expuso que el estatuto antártico en la constitución señale una norma genérica en que se prohíba toda actividad productiva y concesión a todo el territorio antártico, ya que deben ser declaradas bienes naturales comunes³⁶.

³⁵ Exposición efectuada por la Asociación gremial marítima cluster nacional y Alianza Marítima de Chile. Puede encontrarse a partir del minuto 02:10:00 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

³⁶ Exposición efectuada por el Colectivo de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Temuco. Puede encontrarse a partir del minuto 02:35:01 de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico de fecha 22 de diciembre de 2021

E Estatuto constitucional de territorio marítimo (23 diciembre 2021)

Propuesta de Norma Específica

Artículo Propuesto: "Sobre los espacios marítimos constituidos por el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y la plataforma continental extendida, el estado ejerce soberanía y jurisdicción en los términos, extensión y condiciones que determina el derecho internacional y la ley. Es deber del estado proteger los espacios sobre los cuales ejerce soberanía y jurisdicción, fomentar la identidad marítima de la nación, estimular la investigación científica y el desarrollo tecnológico, social y económico sostenible, así como tutelar la preservación del patrimonio ambiental y la biodiversidad en dichos espacios" (Altura en video: 1:22:37).

Fundamentos:

- (1) Estratégico: El mar y su influencia en el destino del país
- (2) Geográfico: Costa de más de 6500 km de longitud y derechos sobre todas sus zonas.
- (3) Derecho Comparado: Otorgar rango constitucional a las normas que consagran la soberanía sobre el espacio marítimo.

La Norma aborda dos aspectos:

a) Consagrar a Nivel Constitucional en línea con el derecho internacional y el derecho comparado de la soberanía marítima de nuestro país.

b) Se consagren deberes del estado, aquí se deben considerar 4 ejes de estos deberes:

I) Seguridad: proteger los espacios marítimos sobre los cuales nuestro país ejerce soberanía y jurisdicción:

II) Identidad Marítima: Fomentar la identidad marítima de nuestra nación

III) Investigación y Desarrollo: el estado debe promover la investigación científica y procurar un desarrollo social, tecnológico y económico que sea sustentable

IV) Ambiental: tutelar la preservación del patrimonio ambiental y la biodiversidad en dichos espacios marítimos.

Propuestas de Normas Genéricas

Gobernanza Constitucional de Zonas Marítimas

Se propone en las distintas presentaciones utilizar el concepto “Maritorio” relacionado a todas las zonas marítimas de Chile, esto engloba océanos, zona insular, lagos, ríos, humedales, etc., es decir, la zona marítima se extiende hacia el área terrestre, más allá del mar y sus costas, en síntesis, relevar a rango institucional el territorio marítimo: lograr un reconocimiento constitucional al océano y reconocer el concepto de Maritorio, como fuente de alimentación, desarrollo social, laboral, cultural y económico. Se debe tener en cuenta la riqueza biológica, dinámica y el funcionamiento natural de la zona costera, manteniendo un enfoque ecosistémico de planificación y gestión de las costas, generando con ello una gobernanza adecuada que permita la participación suficiente. (1:35:24, 1:54:45).

Destacan en las propuestas, la creación del Ministerio del Mar, para proteger no sólo el mar sino también los recursos de los cuales viven pescadores artesanales, además de proteger y conservar de manera armónica el mar y a las personas que viven y han desarrollado una identidad cultural en torno a la pesca. Se solicita establecer también estrategias de desarrollo de gestión pesquera al menos por 50 años más. Por otro lado se establece en las propuestas la constatación del carácter común y público de ecosistemas costeros-marinos incluidos en ellos espacios y especies, y, consecuentemente las interrelaciones materiales e inmateriales que en ellos existen. Como también conservar zonas costeras en beneficio de generaciones presentes y futuras, garantizando el uso sostenible de los recursos naturales. Por último se destaca el resguardo a parques, reservas y monumentos naturales como terrestre-marinos. (Menciones a este tema: 0:33:04, 0:46:48, 1:34:41, 2:15:45, 2:16:37)

Identificar la zona marítima (Maritorio) es relevante puesto con ello se le puede incorporar normas de administración, regulación y legislación, que no sea un elemento con el que se pueda lucrar y que se pueda tomar el peso a la contaminación de este, en síntesis, el océano y sus ecosistemas como sujetos de derecho (Menciones a este tema: 0:06:30, 1:05:31, 2:34:32)

Fiscalización

Se identifican en las propuestas ciertas divergencias de opiniones, tales como la creación del Servicio de Protección de Ecosistemas Nacionales (SERPEN), dependiente del Ministerio de Medioambiente, transfiriendo las facultades de conservación y manejo de SERNAPESCA y CONAF a la nueva SERPEN. También

destacan en esta materia la creación de la fuerza policial ambiental (FPA) dependiente administrativamente de la SERPEN compuesta por la PDI y FFAA (Ejército de Chile, Marina de Chile y Fuerza Aérea de Chile), además de profesionales y entusiastas de las artes científicas y marciales. (Menciones a este tema: 0:32:36, 0:32:37).

Por otra parte, se propone también que existan restricciones para las empresas, que apunten a disminuir su huella ambiental dado que incentivan al consumo de productos envueltos en plástico. Evaluar en forma preliminar riesgos asociados con actividades e infraestructura para reducir y evitar impactos negativos, daños al medio ambiente costero y, si se producen, realizar una restauración adecuada, formulando estrategias, planes y programas del uso del suelo garantizando una ordenación equilibrada del territorio. (Menciones a este tema: 1:06:31, 1:35:49)

Educación

Se propone en ámbitos educativos, incentivar constitucionalmente a centros de educación municipales y privados a hacer actividades en el mar. Se propone que la educación y cultura marina debe estar presente en todos los niveles de la educación formal e informal chilena (Menciones: 0:06:57, 0:32:29)

Planificación

En materia de planificación, se propone realizar una gestión integrada de zonas costeras, ya que corresponde a un patrimonio común natural y cultural de los chilenos, por lo tanto, preservar, conservar y utilizar de manera sostenible en beneficio de generaciones presentes y futuras, debería estar consagrado en la constitución, en conclusión, facilitar el desarrollo sostenible de las zonas costeras mediante una planificación racional de actividades (Menciones: 1:33:30, 1:34:32)

Modelo Económico Marítimo

Respecto al Modelo económico, Social y Ambiental, debe ser sostenible, es decir, se debe trabajar para equilibrar el desarrollo económico, social y laboral con la protección y resguardo del medio ambiente. Por otro lado, se deben transparentar las cifras económicas que son recolectados por las organizaciones ambientalistas, la permanencia de las actividades económicas presentes en las áreas protegidas, siempre y cuando, cumplan con una rigurosa legislación y fiscalización, por último, el ministerio del medioambiente debe ser robusto, con capacidades logísticas y profesionales para desempeñar su rol. Por último, se debe garantizar la coherencia

entre iniciativas públicas y privadas. (Menciones a este tema: 1:35:07, 1:54:07, 3:04:10)

Participación Ciudadana en decisiones marítimas

Se propone la protección del medio ambiente acuático, incluyendo participación consultiva y resolutive de los Pescadores Artesanales utilizando el formato mesas de trabajo, creando normativas y ejerciendo fiscalización (3:03:28)

Investigación Científica

Dentro de las exposiciones, destacan propuestas en que la ciencia del mar sea incorporada en todos los niveles de la gobernanza del océano y sus recursos, se menciona la consideración imprescindible de la investigación científica y el enfoque ecosistémico en la toma de decisiones sobre el ordenamiento y administración de recursos naturales renovables y no renovables de origen marino. Se busca también fortalecer el estudio oceanográfico y ambiental integrado entre organizaciones para enfrentar el cambio global, mitigar y adaptarse a él, conociendo mejor los ecosistemas vulnerables y su capacidad de resistir el cambio, esto por supuesto debe ir acompañado de la promoción y financiamiento por el estado de la investigación científica en ciencia del mar. (Menciones a este tema: 0:06:32, 0:06:39, 0:06:52, 3:08:54)

Crisis climática

En cuanto al cambio climático, en las propuestas las mismas industrias reconocen que tienen un rol primordial y pueden ser fundamentales para ayudar a mitigar el cambio climático y para asegurar la alimentación y provisión de alimentos para Chile y el mundo. Por otro lado se visualiza el cambio climático desde la perspectiva de la pesca artesanal, se propone adecuar la legislación y normativas regulatorias para este tipo de pesca, creando una zonificación de los recursos, pelágicos, demersales y bentónicos, todos los esfuerzos siempre apuntan a prevenir y/o reducir efectos de los riesgos naturales y del cambio climático. (Menciones a este tema: 1:34:57, 1:54:30, 3:06:25)

K Estatuto constitucional de la energía (27 diciembre 2021)

Propuesta de Norma Específica

Derecho Humano a la Energía

Es de especial relevancia la propuesta de norma que estipula la necesidad de un marco jurídico para el Derecho a la Energía como un Derecho Humano que se establece a nivel Fundamental y el cual se solicita deba estar en la constitución. Esta es una norma que se va desplegando y diseminando en base a principios fundamentales a través de otras normas relacionadas de rango legal. La norma tiene tres niveles:

1) Nivel Fundamental:

- a) Derecho de acceso
- b) Derecho a los servicios energéticos
- c) Derecho a participar en la elaboración de políticas públicas.

2) Nivel incremental:

- a) Derecho de accesibilidad a productos y tecnologías eficientes energéticamente
- b) Derecho de asequibilidad
- c) Derecho de acceso a la información energética.

3) Nivel suplementario:

- a) Derecho a seleccionar el tipo de energía y al proveedor de esta
- b) Derecho respecto del equilibrio contractual entre proveedor/consumidor/prosumidor.

Propuesta de Texto: “La constitución asegura a todas las personas el derecho al acceso económico y físico a energía limpia y segura, para la protección de la salud, la conservación y preparación de alimentos, la higiene y el confort térmico, el acceso a la educación, la inclusión social, entre otros. El derecho a la energía es un derecho esencial y condición necesaria para el ejercicio de los demás derechos y garantías fundamentales. El estado deberá garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio a energía segura y no contaminante a la población, para satisfacer con ello las necesidades de subsistencia y las actividades domésticas que resguardan la salud y el bienestar general de todas las personas. El legislador deberá asegurar la

sostenibilidad, provisión y asequibilidad de servicios energéticos seguros, limpios y de alta calidad a toda la población.”

(Menciones a este tema: 2:03:27, 2:04:10)

La Energía como bien público

Propuesta de Texto: “La energía como bien público: el sol, el aire, el viento, las aguas y los océanos son bienes naturales comunes que benefician a la humanidad y a todas las formas de vida. Las fuentes de agua, los ríos, las olas y mareas, las fuentes fósiles y geotérmicas localizadas en el territorio nacional son bienes nacionales de uso público, inapropiables e inembargables y como fuentes del patrimonio ambiental y energético, deben ser protegidas y gestionadas de forma que se asegure su mantención en el tiempo, se resguarde la integridad de las especies y ecosistemas, y el bienestar de las personas. La constitución ampara la protección e integridad de las fuentes de energía como bienes públicos y resguarda su uso sustentable para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras. En virtud de ello, el Estado fundado en el interés público, protegerá in situ dichas fuentes en ecosistemas protegidos, frágiles y territorios indígenas. Fuera de estos, podrá otorgar concesiones temporales a personas naturales y jurídicas para su aprovechamiento en acuerdo con las comunidades locales. Las concesiones de aprovechamiento de fuentes de energía para usos productivos e industriales se verán afectas a una tarifa (royalty) en beneficio público, cuya determinación le corresponderá al legislador. En el contexto de la crisis climática y ecológica, el legislador restringirá el aprovechamiento de las fuentes fósiles y limitará el uso de las fuentes de agua para generación eléctrica de uso productivo e industrial velando por la integridad de las cuencas y asegurando por la integridad de los ecosistemas para la subsistencia de las presentes y futuras generaciones.” (Mención en video: 2:05:57)

Propuestas de Normas Genéricas

Estado Subsidiario a garante del derecho humano a la energía

Se propone transitar desde el estado subsidiario de la energía al estado garante del derecho humano a la energía: el estado tiene el deber de proveer servicios energéticos públicos de calidad, de modo de asegurar el derecho humano a la energía. Cumplirá un rol de agente activo en el sector energético, a través de sus empresas públicas, de fiscalizador y regulador del mercado, así como de promotor y planificador de políticas que resguarden la seguridad energética. Para el

cumplimiento de este deber, se declara que la infraestructura energética es de interés público. En el cumplimiento de ese deber promoverá el uso de tecnologías ambientales de bajo impacto y la eficiencia energética, en concordancia con los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero. La soberanía energética con el respeto irrestricto a los derechos sociales, ambientales, de la naturaleza y de los pueblos indígenas, con el objetivo de alcanzar la autonomía energética. (Alta en video: 3:03:52)

La energía en el Chile de hoy debe considerarse como un derecho fundamental, en cuanto a su acceso es esencial para asegurar un buen vivir en cada territorio, el ejercicio de este derecho instrumental es clave para cumplir otros derechos como la educación, la salud, la alimentación y otros. El ejercicio efectivo de este derecho está profundamente enlazado a un estado democrático social de derecho, el cual se debe instalar en nuestro país. Nuestra Constitución debe ser la base del impulso del desarrollo sostenible de nuestra energía y entorno, promocionando mercados energéticos con reglas claras, confiables y justas, que promuevan la competencia, la diversidad de sus actores y la innovación. (Menciones a este tema: 0:33:15, 2:21:28, 3:10:51)

Sector Industrial: Regulación Económica, Subsidios y Energías Renovables

El sector industrial si bien realiza propuestas, manifiesta preocupación por los procesos licitatorios del Estado, se estipula considerar un subsidio al sector más vulnerable de la población para todas las licitaciones y sus posteriores contratos en cuanto a suministros de servicios energéticos, estos contratos deberían poseer dicha cláusula para el oferente que resulte adjudicado en el proceso licitatorio. En segunda instancia, se propone que el estado debería ser responsable de garantizar que las personas y comunidades puedan acceder a los recursos energéticos considerando un aprovechamiento adecuado de las fuentes de energías renovables del país, incluyendo en el desarrollo legislativo el principio de menor costo posible. Por último los subsidios públicos destinados al acceso de energía para las familias deben basarse en los principios de focalización y progresividad, refiriéndose a familias más vulnerables. (Menciones a este tema: 0:14:46, 0:24:25).

También proponen que el estado debería garantizar que todo el estatuto de la energía cuente con un razonable sistema de certeza institucional, esto quiere decir que las las iniciativas energéticas particulares se permitan si cumplen con la constitución y el marco legal. Por otro lado, se propone que el legislador pueda autorizar la creación de empresas públicas o de consorcios público/privado en condiciones no discriminatorias con los desarrollos privados. La industria busca

consolidar la penetración de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC), garantizando suministro eléctrico, estabilidad en los precios y lograr la carbono-neutralidad. Un ejemplo de ello es la propuesta que sugiere reconvertir a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) para impulsar la transición hacia el consumo de combustibles más limpios y el desarrollo de la industria del Hidrógeno Verde. En cuanto a la Transición Energética, se propone consagrar bases y marco de acción dentro del cual actúa el legislador para desarrollo de distintas industrias energéticas, con el objetivo de dotar de este elemento a nuestra población presente y futura sobre la base de criterios de: sustentabilidad, igualdad, proporcionalidad, progresión y no discriminación (Menciones: 0:12:42, 0:15:13, 1:30:55, 3:16:01).

Por último, priman propuestas medioambientalistas de la industria que buscan limpiar la matriz de consumo de combustibles y medios de generación térmicos como leña, carbón, diesel y gas natural. La postura es clara: el futuro de la energía debe ser menos contaminante, usarse con responsabilidad, su producción y uso debe ser óptimo, en el caso de paneles solares o energía eólica, debe ser fácil de transportar y se debe innovar con atención al detalle. (Menciones: 1:34:37, 1:16:11).

Superar el paradigma neoliberal de un estado subsidiario

Otras propuestas buscan construir un Estado protector que asegure el acceso a bienes y servicios esenciales, como lo es la energía, dejando atrás el modelo neoliberal. Se menciona que es necesario superar el paradigma neoliberal de un estado subsidiario propuesto por el sector industrial. Debemos construir un estado que asegure el acceso a bienes y servicios esenciales. (Mención: 3:11:29)

Diversificación Energética y Repensar Hidroeléctricas

En las propuestas se busca que la constitución apunte a diversificar el uso de energía, por ejemplo, abordando el uso de energía geotérmica, dado su autonomía, poniendo énfasis en la sostenibilidad, lo mismo para energía eólica, solar u otras. Se propone también repensar las hidroeléctricas haciendo mención a que sólo por “*Hidroaysén*” no se debe dejar el tema fuera de la discusión, se pueden considerar los proyectos más sostenibles mediante el monitoreo y reducción de la huella ecológica, por ejemplo haciendo proyectos en conjunto con energía hidroeléctrica y energía geotérmica. (Menciones: 0:42:25, 0:44:00).

Participación Ciudadana

Se necesita una constitución favorecedora de la colaboración entre ciudadanos/as que facilite la conformación de comunidades energéticas en general y las cooperativas ciudadanas en particular, la promoción de innovación social como mecanismos para enfrentar los problemas y satisfacer necesidades territoriales. (Mención: 1:00:22).

Órganos del estado

La constitución podría mandar al legislador establecer los procedimientos necesarios para fortalecer las competencias y autonomías técnicas de los órganos a cargo de la regulación y fiscalización basados en la transparencia, la no discriminación, la eficiencia y oportunidad de la actuación del estado, las desiciones basadas en el conocimiento de la ciencia, estabilidad regulatoria razonable, capacitación permanente de los funcionarios. (Mención: 0:15:34)

Conocimiento Ancestrales de Energía

Se requiere en una concepción plurinacional del país, reconocer los conocimientos ancestrales de energía, formalizando formas de certificación, valoración y emprendimientos creativos, las tecnologías energéticas en los territorios no pueden seguir siendo las enemigas del buen vivir, sino complementos constitutivos para enfrentar los desafíos frente al cambio climático, esta transición sólo puede ser impulsada por y para la ciudadanía pluriversa desde nuestras latitudes. (Mención: 1:01:30)

Planificación Energética y Tecnologías

Se propone diseñar un estado que planifique mejor el futuro de cara a una descarbonización total que entregue certezas a la inversión y tenga como prioridad cuidar el medio ambiente. Por otro lado, existen también propuestas que sugieren eliminar o modificar la neutralidad tecnológica, que no reconoce los méritos ni atributos de cada tecnología por servicios prestados, sólo así el mercado eléctrico se orientará hacia los desafíos públicos. El estado debería integrar adecuadamente a las regiones con la visión país en armonía con la infraestructura como por ejemplo para transmisión y almacenamiento de energía. (Menciones: 0:14:09, 1:50:10, 1:50:35).

C Estatuto constitucional sobre minerales (28 diciembre 2021)

Los pueblos indígenas

En este punto es importante considerar a las personas que habitan en los pueblos indígenas y habitantes al momento de decidir qué hacer con los cambios y/o intervenciones que se pretenden en un territorio, ya sean proyectos, extracción de minerales, etc.³⁷

Sustentabilidad, minería y modelos económicos centrados en las personas

Este punto se basa en tres pilares tres pilares importantes que se deben considerar³⁸:

Medio Ambiente (Asegurar la vida humana y la naturaleza)

Social (Satisfacer necesidades, políticas de igualdad de oportunidades, fiscalización y uso eficiente)

Modelo económico (Basado en la libertad de emprendimiento, regular la libre competencia y sancionar el incumplimiento, asegurar el acceso a elementos vitales aunque no sea rentable, estatuto de apoyo integral PYMES, estado subsidiario excepto en empresas estratégicas, aceptar inversión privada y extranjera. Planteamiento de renacionalización del cobre y la minería en general)³⁹

A ello se suma la participación del Estado en la fiscalización-ejecución de las decisiones o planes que se llevarán a cabo en el medio ambiente y con respecto a la minería propiamente tal⁴⁰, además de considerar a la ciudadanía como participantes directos en la toma misma de dichas decisiones que afecten la intervención de predios, minerales o el medio ambiente en general⁴¹. Se recalca en este sentido la inversión de la minería en políticas de desarrollo social del País, de ahí la importancia del trabajo estatal en las directrices mineras.

³⁷ Doc. Excel Sistematización 2 UCM Rol 1 y 5 (tiempo de video: 1:37:00)

³⁸ Doc. Excel Sistematización 2 UCM Rol 2

³⁹ Doc. Excel Sistematización 2 UCM Rol 3, 10 y 11

⁴⁰ Doc. Excel Sistematización 2 UCM Rol 2, 4, 5 (tiempo de video: 1:38:06), 9, 10 y 12

⁴¹ Doc Excel Sistematización 2 UCM Rol 2 y 12

Respecto a la jornada laboral en la Minería, es importante establecer un sistema de distribución de jornada y descansos regulado en el artículo 38 del código del trabajo, que sean legitimados por acuerdos colectivos y que sea negociado con su sindicato de montaje y construcción industrial, además de ser debidamente aprobado por la autoridad laboral ⁴²

La existencia de un equilibrio entre la minería y el impacto en el medio ambiente, además de generar un sistema de asignación de cuotas para evitar la sobreexplotación, lo que supone una protección y cargas a su titular⁴³. En materia de aguas es recomendable hacer un sistema de prelación de usos en que haya preferencia para la conservación, uso humano y considerar los pueblos originarios, el resto de los usos pueden tener una misma jerarquía y ser reducidos en la medida que haya escasez. Una de las prácticas vigentes que se debieran eliminar por parte del Estado es dejar en manos de la propia empresa la supervisión de sus operaciones e impactos asociados, además de los modelos privatizados de la llamada “*inversión social*”⁴⁴ y subsidios o incentivos estatales para el fomento del extractivismo.

⁴² Doc. Excel Sistematización 2 UCM Rol 5 (tiempo de video: 1:40:29) y 10

⁴³ Doc Excel Sistematización 2 UCM Rol 6, 8 y 11

⁴⁴ Doc. Excel Sistematización 2 UCM Rol 9 (tiempo del video: 2:55:06)

O Estatuto de la atmósfera, espacio, del aire y los cielos (29 diciembre 2021)

Atmósfera y el espacio aéreo

La exploración del Universo a través de los cielos en el Norte de Chile es una actividad que enriquece la ciencia tanto a nivel internacional como nacional. Sin embargo, la contaminación genera impacto negativo no sólo para investigación de los cielos, sino que también genera un impacto en la calidad de vida de las personas y en los ecosistemas.

Se propone como norma que “El Estado se esforzará por liderar esfuerzos internacionales que, en base a evidencia científica, regulen las acciones de los seres humanos con efectos en la atmósfera, buscando mejorar la calidad de vida de los seres humanos y la salud de los ecosistemas”. (0:16:35 del video)

Temas no pertinentes a la sesión:

En esta sesión aparecen exposiciones cuyo tema no tiene directa relación con la temática específica: “estatuto de la atmósfera, espacio, del aire y los cielos”. Se consignan acá de todos modos por su interés general y para completar la sistematización de esta sesión.

Vulnerabilidad ambiental y derecho al agua (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

La comuna de Tierra Amarilla ha sido vulnerada producto de la actividad minera y la falta de regulación ambiental, lo que ha provocado contaminación ambiental, lo que se evidencia en la polución depositada en las viviendas y suelo de la comuna. Además, el único acuífero ubicado en la zona fue entubado, Desde esta mirada se propone “Instaurar el derecho al agua para el consumo humano proveniente de napas subterráneas y acuíferos. Asegurar el cauce de río para proteger la flora y fauna (0:37:28 y 0:39:20 del video).

Desde una mirada multicultural se propone que el Estado tiene la obligación de resguardar el derecho al agua considerando su administración y protección (4:26:16 del video).

Específicamente, Reconocer el valor fundamental de los bosques nativos y humedales, los cuales gozarán de protección y reparación en conjunto con los pueblos originarios. 2. El estado reconocerá, respetará, protegerá el az mapu, el

Itrofilmogen, el kuwun e inkantuwun y sus correlatos en los demás pueblos y naciones preexistentes. 3. Institucionalidad del agua "Departamento Regional de las Aguas" el cual será encargado de la protección, extracción y uso del agua (4:27:16 del video).

Innovación sostenible (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

La Innovación es el motor del desarrollo social, económico y medio ambiental. De acuerdo con el modelo de la quintuple hélice que representa una interacción colectiva, un intercambio de conocimiento que incluye cinco subsistemas o hélices: (1) Sistema Educativo; (2) Sistema Económico; (3) Entorno Natural; (4) el Público basado en los medios de comunicación y en la cultura y/o sociedad civil y (5) el sistema político, la Innovación es fundamental para el desarrollo sostenible de Chile (Matías Vial, U. de Los Andes).

Se propone Declarar que la innovación es fundamental para el desarrollo sostenible en Chile, considerando el modelo de la quintuple hélice, compuesta por el Estado, las Universidades, el sector privado, la sociedad en un entorno que permita generar un marco de acción en un sistema socio ecológico común. Es importante definir el derechos y deberes de cada uno de los 5 actores involucrados. Por ejemplo, Preservación y mejoramiento del medioambiente (de todos), formación de ciudadanos formados e informados en ciencia y tecnología (de las Ues), libertad de investigación y de emprendimiento (Ues y Sector privado), fortalecer espacios de colaboración público-privado-universitaria con la sociedad (sector público y Ues); financiamiento de etapas tempranas de la investigación (sector público) (0:56:21 del video).

Emprendimiento y producción sostenible. (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

De acuerdo con el principio de que existan buenos emprendimientos para garantizar la libertad de emprender, de desarrollar la actividad económica de manera sostenible y proteger el derecho a la propiedad es necesario para que haya producción sostenible.

La propuesta de norma se basa en: 1. Fortalecer principios fundamentales que reconozcan la importancia de generar bienestar para todos a partir de la creatividad e iniciativa privada. 2. Derecho a que cualquier persona pueda desarrollar la actividad económica que libremente decida en conformidad con la ley, el orden público, la seguridad nacional y el desarrollo sostenible. 3. El estado debe generar

las condiciones necesaria y suficiente que faciliten y promuevan la formación de empresas independiente de su tamaño, forma o giro potenciando la innovación y los emprendimientos todos diversos. 4. Reconocer y consagrar el derecho a la propiedad. 5. El ejercicio del emprendimiento y actividad económica debe desarrollarse en igualdad de condiciones para los potenciales competidores con herramientas claras para que el Estado pueda fiscalizar y sancionar cualquier acción que atente contra la libre competencia. 6. Los bienes y servicios deben ser provistos por el Estado y los privados en un sistema mixto basado en la libre elección y consagrando el principio de la colaboración. 7. El estado puede actuar como empresario sólo en caso de que una ley lo haya autorizado y debe ceñirse a los mismos cuerpos legales que regulen la actividad empresarial privada. (1:13:57 del video)

Se reitera como norma la Libertad para emprender. Que toda persona independiente de su origen o edad pueda impulsar y desarrollar ideas de acuerdo con las normativas vigentes. Que no haya áreas vetadas para ejercer el emprendimiento. 2. El Estado tiene la obligación de asegurar la competencia. 3. Defensa al derecho a la propiedad privada (2:19:03 en el video)

Banco Central (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

Para mantener un ecosistema económico sano y estable se propone una Norma que proteja la Autonomía del Banco Central para tomar decisiones a mediano y largo plazo (2:20:41 en el video).

Sustentabilidad minera (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

Para garantizar el equilibrio, del cuidado económico, el desarrollo social y el cuidado del medio ambiente desde una mirada de minera, reconociendo la crisis hídrica, emergencia climática, el estallido social y la regionalización se propone una norma general que establezca:

Dominio del Estado sobre todas las minas, sin perjuicio de la propiedad de los particulares sobre los terrenos superficiales.

Facultad del Estado para otorgar a las personas concesiones para explorar y explotar las sustancias minerales: - Obligación del concesionario de cumplir ciertas obligaciones para mantener aquellas. - Facultad de uso, goce y disposición. - Constitución y extinción vía judicial (1:55:57 del video).

Una Norma específica propone la Destinación local de parte del pago de patentes e impuestos mineros. 2. Obligación del concesionario de cumplir normas ambientales y de seguridad laboral. 3. Deber del Estado de promover y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental (1:56:47 del video).

Derecho sustentable (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

Para consagrar el concepto de Desarrollo Sustentable, destacando sus tres pilares: cuidado económico, desarrollo social y cuidado del medio ambiente. Se debe establecer un objeto más adecuado a garantizar que el actual medio ambiente libre de contaminación. Los recursos hídricos: multifuncionalidad (consumo humano, ambiental y productivo), preferencia para el consumo y saneamiento de las personas, derecho humano al agua para consumo y saneamiento, bienes nacionales de uso público de aguas continentales y en todos sus estados. Se debe instaurar la prohibición expresa de diversas hipótesis de discriminación (especialmente en materia laboral). Sobre los Pueblos indígenas: reconocimiento expreso a los que habitan en el territorio nacional; Deber del Estado de respetar y promover sus derechos, identidades y culturas (1:57:14 del video).

Economía social y cooperativa (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

Las organizaciones cooperativas han tenido presencia en el país y considerando su importancia en la economía social se propone que el Estado de Chile reconoce el rol de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, y entre ellas específicamente de las cooperativas, como actores relevantes en el ámbito social y económico nacional, orientadas a mejorar la calidad de vida y bienestar de la comunidad en general como de sus asociadas y asociados a través de los valores de la solidaridad, la participación y la democracia económica, en el marco de un modelo plural, y en función de ello respalda y promueve la actuación de sus entidades en todos los sectores de la actividad económica y social sin ningún tipo de discriminación (1:33:36 del video).

Particularmente, con respecto al agua Potable Rural y Saneamiento se propone que el Estado garantizará el derecho humano al agua potable y saneamiento Que el reconocimiento del rol social, económico y cultural que las comunidades rurales desarrollan en la gestión del agua potable y saneamiento, el Estado establece que la gestión comunitaria del agua (cooperativas y comités de Agua Potable Rural o Servicios Sanitarios Rurales), tienen la prioridad de gestionar el agua potable y el

saneamiento por sobre cualquier otro tipo de organización o institución en su territorio (1:35:48 del video).

Desarrollo sostenible (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

Se propone consagrar el principio de Desarrollo Sostenible, orientado por los objetivos de desarrollo sostenible impulsados y ratificados por la ONU (2:32:25 del video): Prevenir el daño medioambiental, promover la equidad interregional, incorporar la participación ciudadana, entregar flexibilidad al legislador para la adaptación a desafíos futuros, proteger el medio ambiente y las personas tengan el derecho a vivir en un medioambiente sano y equilibrado (2:32:46 del video).

Se considera una dimensión social, en la cual se deben incorporar los principios y derechos que garanticen un desarrollo sostenible de la sociedad. De acuerdo con esto se debe reconocer la importancia de los ciudadanos y de su participación en la sociedad, con especial énfasis en decisiones de alcance local, regulada tal que entregue certeza jurídica a los inversionistas y la ciudadanía que tenga por objeto el bien común. Además, la protección del derecho de propiedad, considerando el debido resguardo a la certeza jurídica (2:33:08 del video).

Finalmente, una dimensión económica que busca establecer un principio de colaboración que promueva la labor en forma mancomunada entre estado y privado. Se propone el reconocimiento del rol público que cumplen los privados y las organizaciones de la sociedad civil. Promoción de la sociedad civil y la protección de la legítima autonomía de diferentes asociaciones. Fortalecimiento del tejido social, como base para el desarrollo de la comunidad (2:33:50 del video).

Regulación de actividades extractivas (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

Considerando la acumulación de capital de pocos grupos y desigualdad sociales de los chilenos se propone una Norma que garantice un Buen vivir considerando derechos sociales y de la naturaleza como prioridad frente a la acumulación del capital (2:55:10 del video).

La Nacionalización de yacimientos estratégicos de la minería del cobre, litio y otros bienes minerales pasando al dominio nacional todos los bienes de dichas empresas y de sus filiales, orientado a la generación de un modelo económico sostenible para el buen vivir (3:45:24 del video).

Los beneficios económicos deben ser utilizados para la prevención y recuperación de la Naturaleza y comunidades afectadas por la irracional explotación y contaminación (3:47:47).

Por otra parte, con respecto a la pesca artesanal y recolectores costeros, el Estado debe ser garante de los asentamientos costeros que viven de la pesca con el fin de proteger los espacios de explotación de recursos naturales, basados en la sustentabilidad, sostenibilidad, empoderamiento y éxito económico y social (3:24:13).

Ordenamiento territorial (en sesión del 29 de diciembre de 2021)

El ordenamiento territorial, el uso del suelo y agua y la importancia del territorio marino coloca en contexto la norma propuesta: Garantizar desde una perspectiva interseccional la co-responsabilidad en los cuidados (espacio privado), el derecho colectivo y democrático sobre el bien común y la participación efectiva sobre la planificación y ordenamiento territorial (3:10:50 del video).

Para lo cual la Norma específica propuesta establece la planificación basada en el Buen Vivir. Ser un país pluricultural, incorporar las cosmovisiones de las naciones, diversidad territorial, transformabilidad y multiescalaridad (3:12:16 del video).

Por otra parte, se propone una Norma que el Estado reconozca las zonas de sacrificio para que puedan ser transformadas a zona de transformación ambiental (4:04:47) del video.

F1. Desarrollo Sostenible, buen vivir y modelo económico (30 diciembre 2021)

Medio ambiente, Participación ciudadana y consideración de pueblos indígenas.

En los tres puntos señalados (medio ambiente, ciudadanía y pueblos indígenas) debe existir, según varias audiencias, una consideración y un equilibrio ecosistémico⁴⁵. La participación ciudadana y democrática se hace latente por los intereses comunes existentes y dada las consecuencias de las intervenciones medioambientales que afectan muchas veces el buen vivir con respecto al cuidado del medio ambiente⁴⁶; los pueblos indígenas en dicha participación se transforman en esenciales por su cosmovisión de la naturaleza, el medio ambiente y la conexión con el ser humano desde la visión ancestral que ellos poseen de los mismos (naturaleza, saberes agropecuarios y medio ambiente entre otros)⁴⁷

Garantía de calidad de agua, alimentación, transporte y turismo.

Para todos estos puntos, hay un hilo conductor que es el referente estatal⁴⁸ y el liderazgo que dicho ente debe llevar a cabo para los cambios que se requieren. Respecto a la calidad del agua se pretende que la ciencia y tecnología, colaboren entregando recursos y condiciones para impactos reales y verificables en sectores intervenidos⁴⁹, esto sumado a todo lo que significa el impacto en el medio ambiente, los recursos naturales, la alimentación (Estado garante en alimentación de NNA)⁵⁰, el turismo, el transporte (propuesta de tren norte-sur) el reciclaje y la preservación de la vida en todas sus manifestaciones⁵¹

El territorio tiene que definir el modelo de desarrollo según sus propias características (autonomía, descentralización) y no sea que el humano individual sea quien incida en los destinos del lugar.

⁴⁵ Doc. Excel Sistematización encuentro 30-12-2021. Rol 1

⁴⁶ Doc. Excel Sistematización encuentro 30-12-2021. Rol 2, 3 y 5

⁴⁷ Doc. Excel Sistematización encuentro 30-12-2021. Rol 1, 12 y 14

⁴⁸ Doc. Excel Sistematización encuentro 30-12-2021. Rol 2, 3, 4, 11 y 14

⁴⁹ Doc. Excel Sistematización encuentro 30-12-2021. Rol 4 y 5

⁵⁰ NNA: niños, niñas y adolescentes.

⁵¹ Doc. Excel Sistematización encuentro 30-12-2021. Rol 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 14

F2 desarrollo sostenible, buen vivir y modelo económico (3 enero 2022)

Derecho y protección para vivir en un ambiente libre de contaminación

Políticas enfocadas en la eliminación de residuos a nivel nacional que generen conciencia del reciclaje en la población⁵².

Se propone que se realicen leyes de reciclaje sostenible donde se responsabilice a los productores, particularmente de bebidas y/o envases plásticos de los residuos que generen. Dando como solución que se genere un cambio total de los envases desechables a retornables y así reducir de alguna manera los desechos. Solicita políticas concretas al Ministerio del Medio Ambiente para generar recicladores de base sostenible en el tiempo y lograr la descongestión de los vertederos municipales a nivel nacional.

Efectos de la contaminación y la sobre iluminación en el desarrollo y bienestar del medioambiente⁵³

El problema que presenta el sistema actualmente es que las planificaciones que se crean son con una mirada al automóvil y no ve el diseño en su conjunto tomando en cuenta todas las variables del caso, que es lo que haría funcionar de manera exitosa el sistema de iluminación.

Se propone que los proyectos medioambientales incorporen ciencia, diseño y patrimonio al momento de ser legislados o generar políticas públicas.

La necesidad de que el gobierno actúe en a favor de un mar libre de contaminación⁵⁴

Se solicita una mejora o actualización de las políticas públicas y estándares en relación al aumento de población que se ha tenido en el último tiempo desde la fecha de publicación de las normas que regulan esta materia a la actualidad y además se exige ahondar en la protección de los humedales nacionales como patrimonio natural para su mayor preservación.

⁵² Juan Carlos Collantes Jiménez, en representación de Organización Territorial.

⁵³ Paulina Villalobos Rojas, en representación de Noche zero (Colectivo Internacional para cambiar el paradigma de iluminación de las ciudades).

⁵⁴ Juan Carlos Collantes Jiménez, en representación de Organización Territorial.

Integración de múltiples factores en pro de crear políticas adecuadas y conscientes con la sociedad en su conjunto

Importancia de plasmar en la constitución la relación biunívoca entre salud y medioambiente⁵⁵

Solicita que se creen políticas en donde la salud logre ser un punto transversal y no transable al momento de legislar. consagrar los principios de responsabilidad del ser vulnerable con población actual y futura, principio de justicia ecológica global, intergeneracional y biosférica y principios estratégicos tales como los de sustentabilidad, precaución y responsabilidad asimétrica.

Desarrollo sostenible con soluciones en la educación escolar⁵⁶

Se propone comenzar por incluir en el programa educativo escolar la alfabetización científica desde el preescolar, incentivar el desarrollo del pensamiento crítico en niños y niñas, educar en base a proyectos educativos innovadores que aseguran la preparación de ciudadanos responsables con el medio ambiente y enseñar en base a la gamificación. Se solicita además utilizar el lenguaje correcto sin espacio a ambigüedades y actuar en pro de la prevención sobre todo en la definición de sostenibilidad expuesta en la Ley 19.300 artículo 2 la cuál más que hablar sobre sostenibilidad habla sobre desarrollo sustentable.

La necesidad de una regeneración medioambiental y cultural en el país⁵⁷

Expone principios necesarios para alcanzar el concepto de “buen vivir” tales como:

Preservar los ecosistemas de emprendimientos especializados que reconocen la diversidad e importancia de un territorio.

Fomentar el turismo que ayuda al desarrollo de un territorio por medio de distintos rubros y para los proyectos que incluyan empresas o un ente externo se exija la participación desde el inicio del proyecto para asegurar su compromiso.

⁵⁵ Pamela Schellman Jaramillo, en representación de una Institución.

⁵⁶ Catherine Lissette Huerta Velásquez representante de una Organización Territorial.

⁵⁷ Abelardo Lefiman en representación de Pueblo Originario o Tribal (sociedad de turismo mapuche).

El Estado debe asegurar las negociaciones simétricas entre empresas externas y comunidades, promover el desarrollo de emprendimientos indígenas sostenibles, social, económica y culturalmente en los territorios asegurando la articulación y cooperación para el desarrollo de ecosistemas económicos.

Propuesta de norma específica

La Constitución asegura: *"El derecho de las comunidades indígenas a decidir sobre el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio que habitan, considerando los aspectos tanto tangibles, como intangibles presentes allí"* (2:28:52).

Importancia de reconocer y profundizar en la sustentabilidad de manera constitucional en los principios generales⁵⁸

Propone promover la sustentabilidad como estándar de producción en Chile tanto como de las actividades de la producción agrícola y sus subproductos como las del resto de la economía. Incorporando la sustentabilidad en el artículo de las actividades económicas regulatorias reformando al artículo 19 n°21 inciso 1.

Propuesta de norma específica

Se reemplaza el inciso 1 del artículo 19 n°21 por: *" Las personas tienen el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulan y los estándares de sustentabilidad internacional"* (3:05:56).

Sistema de economía de las personas

El estado debe garantizar que se produzca la colaboración de las personas en el sistema de economía a nivel nacional, para generar de esta manera generar seguridad social⁵⁹

Propone principios de la economía tales como:

⁵⁸ María Isabel Quiroz Lepe en representación de la Institución FEDEFruta.

⁵⁹ Expositores de ONG (Tenemos que hablar de Chile).

Promover el bienestar de las personas, con mecanismos de inversión, recaudación y gasto que busquen la seguridad social y potencien la formalidad laboral.

Principio que impulse la economía colaborativa y potencie la convivencia, facilitando el desarrollo local reconociendo las particularidades del territorio para generar políticas pertinentes.

Asegurar condiciones equitativas para el desarrollo laboral de las mujeres.

El estado deberá actuar como promotor con la articulación y colaboración de la sociedad en la economía nacional para formar alianzas estratégicas que solucionen problemáticas sociales.

Resignificar y ampliar el rol de las empresas privadas en la economía para avanzar a una economía que armonice el crecimiento con el cuidado y promoción del medioambiente.

La importancia de crear e implementar políticas públicas que promuevan y potencien la inclusión de las personas a un sistema financiero seguro y formal⁶⁰

Se propone conjugar la educación financiera con otros derechos constitucionales tales como la libertad de cátedra, libertad a la información, etc. Además se agrega una serie de pilares fundamentales tales como la inclusión a un sistema financiero seguro y formal, educación financiera para tomar mejores decisiones, protección del ahorro privado reconociendo constitucionalmente asociado a los valores positivos y a una práctica sana como una guía para los futuros legisladores y un resguardo frente a eventuales propuestas que lo puedan menoscabar.

Propuesta de norma específica

"El Estado deberá implementar políticas públicas que fomenten y desarrollen la inclusión financiera, asegurando condiciones de acceso transparentes y equitativas". El estado promoverá la formación financiera en la población con el objeto que las personas puedan adoptar decisiones informadas para mejorar su bienestar. Se impartirá a través de instituciones públicas y privadas, y no sólo mediante educación formal la que integrará esta formación en todos sus niveles, respetando la diversidad de los proyectos educativos".

⁶⁰ Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G, Asociación Gremial.

"El sistema económico consta de un sistema de ahorro privado sano competitivo y a largo plazo, la constitución reconoce a todas las personas el derecho a ahorrar, entidades públicas y privadas de su elección, determinadas y reguladas por la ley" (1:21:20).

La función e importancia de los pueblos indígenas en la preservación del bosque nativo

Protección y reconocimiento constitucional de los pueblos y territorios indígenas existentes en Chile⁶¹

Se propone que se profundice en temas relacionados al buen vivir y territorio compartido, desde un punto de vista de territorio nacional junto con el reconocimiento de la existencia del territorio y pueblos originarios, siendo este implementado por medio de una constitución con perspectiva geopolítica. Se agrega que se debe construir una matriz económica sustentable y reforzar los sistemas de inspección y cumplimiento de la responsabilidad que tiene con el medio ambiente cada una de las empresas instaladas en nuestro territorio.

Importancia de la protección y consagración del cuidado de los ecosistemas forestales nativos en la constitución⁶²

Se propone la incorporación de 3 principios rectores para consagrar la sustentabilidad y cuidado de los ecosistemas:

Primer principio: "Se debe asegurar la sustentabilidad de Ecosistemas Forestales Nativos para enfrentar el cambio climático".

Segundo principio: "Las políticas públicas en torno a los ecosistemas forestales nativos deben construirse y ejecutarse de acuerdo a la realidad territorial".

Tercer principio: "El ordenamiento territorial debe considerar a los ecosistemas forestales nativos como un elemento esencial para la planificación del buen vivir y la conservación de los ecosistemas".

Es fundamental la educación ambiental además de tener en cuenta los datos científicos y considerar cada actor del ecosistema como un todo indivisible.

⁶¹ Gino Raúl Grunewall Condori en representación de Asamblea, Trawun, Cabildo.

⁶² Jennifer Estefanía Romero Valpreda representando a ONG (Agrupación de ingenieros forestales por el bosque nativo).

F3 Desarrollo sostenible, buen vivir y desarrollo económico (18 enero 2022 / reemplazó a la sesión del 4 de enero de 2022)

Los principales intereses presentados en esta audiencia se pueden resumir en los siguientes temas:

Actividad económica ecosustentable y en armonía con las comunidades indígenas

El Estado debe garantizar el derecho al turismo de todas las personas, en todo el territorio, sin discriminación y de manera descentralizada, sustentable, segura y equitativa, y con respeto a las comunidades indígenas y del medioambiente (Maricel Cáceres, Paulina Cerda y Leonidas Ramírez).

Consagración de derechos para emprender libremente; asegurar estabilidad económica mediante entidades autónomas, a fin de contar con un buen entorno para el emprendimiento; fomento productivo, definido por mapuches (Eric Torres Melillanca).

Garantizar una verdadera convivencia con el medio ambiente, con el uso de energías limpias. Garantizar además que las actividades económicas no dañen el ecosistema de cada lugar (Sara Lira Nicolich).

Resguardo y universalidad de los recursos de suelo, agua y biodiversidad. Avanzar en la creación de políticas públicas, que promuevan la transición hacia sistemas agrícolas diversificados y sustentables. Identificar, reconocer y promover la agricultura y ganadería ecológica, como fuente de mitigación y adaptación al cambio climático y, por lo tanto como una oportunidad de, generar acciones concretas desde pequeños y medianos productores (Agustín Infante y Mauricio Gonzalez).

Reconocer el estatus estratégico, para el país, de la producción familiar campesina, dada su capacidad de producción de alimentos confiables y accesibles en eventos de crisis. garantizar el derecho a la alimentación sana. Promover y facilitar el uso de prácticas agroecológicas en pequeños y medianos productores agrícolas (Agustín Infante y Mauricio Gonzalez).

Vivamos, con fe esperanza y alegría para tomar decisiones sobre la naturaleza que sean responsables y se genere equidad social para los hermanos que habitan el territorio mapuche. Las acciones sobre el territorio deben ser consultadas con nuestras machis (Paula Eugenia Mora).

Ciudades y barrios sustentables

Planificación con enfoque medioambiental y a escala humana y regenerar ecosistemas urbanos. Promover eco barrios que sean integrados e inclusivos, con abundante vegetación y servicios suficientes. Declarar como área protegida a zonas naturales con suelo vivo y vegetación nativa. Declarar lugares con ecosistemas frágiles, como zonas de exclusión para la construcción. Incluir criterios ecológicos en estándares de urbanización y exigir medidas de compensación ecosistémicas (Isabel Margarita Soto).

Actividad económica con foco en la descentralización

Se requiere la descentralización de los servicios y direcciones de empresas para mejorar el desarrollo y aporte local de la industria Minera y el polo industrial que hoy existe.

Ñ Reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad (19 enero 2022 / reemplazó a la del 5 enero 2022)

Descentralización de planos reguladores y el uso del agua

Se propone que los planos reguladores debieran existir no solo en los campos de la zona central de nuestro país, esto para poder cuidar la agricultura y la gente que trabaja en dicha área⁶³. La gente del campo sufre mucho al no tener agua, sobre todo por sus animales (además de la agricultura, Rol 1, min 17:19). Las divisiones (Rol 7, tiempo 1:54:35) políticas administrativas que tiene Chile, no coinciden con las demarcaciones hidrográficas de cada cuenca, por ende, es importante recalcar esta incongruencia que existe en el plan regulador comunal y en el plan intercomunal.

La Función Social en la nueva Constitución

La función social es algo que es señalado en gran parte de este encuentro⁶⁴ y desde diversas aristas como son la función ecológica (medio ambiente y los ecosistemas nativos, Rol 3 y 10) donde se pretende limitar el uso y aprovechamiento de un bien, lo que podría eventualmente ser calificado como expropiación, también la función social se vincula con la propiedad del suelo urbano, ya que en la nueva Constitución ayudaría a resolver el grave problema de vivienda que aqueja a nuestra comunidad (Rol 6), y finalmente en cuanto a que es requerida una cláusula que establezca explícitamente que, si los bienes naturales previamente definidos como tal, no son susceptibles de apropiación por tener un carácter común (Rol 10)

⁶³ Doc. Excel Sistematización encuentro 10-01-2022. Rol 1 (min. 12:54) y 7

⁶⁴ Doc. Excel Sistematización encuentro 10-01-2022. Rol 2, 3, 6 Y 10

Preservación y protección del ecosistema

Desde la protección del agua para la agricultura y los animales del campo (Rol 1), hasta la crisis ambiental que estamos y seguiremos viviendo (Rol 4) la protección y preservación del ecosistema o el medio ecológico se señala en varios puntos (Roles)⁶⁵. Los aspectos puntuales son:

La ley podrá establecer restricciones al ejercicio de otros derechos o libertades, establecidos en la Constitución, con la finalidad de proteger el medio ambiente y los ecosistemas nativos (Rol 3, min. 58:20),

Unido a lo anterior, la importancia del Estado o una institución que busque proteger y administrar los componentes ambientales en beneficio de toda la comunidad⁶⁶, un organismo encargado de supervisar la conservación privada de los territorios. La consagración (Rol 5, tiempo 1:19:09) de una institución pública, robusta, con atribuciones para supervigilar y planificar la debida ejecución de iniciativas de conservación, tanto públicas como privadas, que reconozcan el rol y responsabilidad de las formas de organización territorial que establezca el nuevo texto Constitucional.

Se pretende una forma de propiedad que permita que, las múltiples funciones de los ecosistemas sean resilientes al cambio global (cambio climático + pérdida de biodiversidad, entre otras). Esto quiere decir que permitan amortiguar los efectos de la sequía y disminuir los incendios, así como, considerar otras funciones ecológicas como la conectividad de especies nativas, heterogeneidad espacial, franjas ribereñas, entre otras (Rol 8).

En otro orden de cosas, el reconocer los derechos de la Naturaleza, implica reconocer la función ecológica de la propiedad, debe haber una planificación ecológica y crecimiento territorial⁶⁷, reconocer también todos los servicios de los ecosistemas como bienes naturales comunes, ello porque estos servicios están siendo manejados por manos privadas y no son la mejor administración para esos recursos comunes.

⁶⁵ Doc. Excel Sistematización encuentro 10-01-2022. Rol 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10

⁶⁶ Doc. Excel Sistematización encuentro 10-01-2022. Rol 3, 4, 5, 7 y 9

⁶⁷ Doc. Excel Sistematización encuentro 10-01-2022. Rol 9 (tiempo 2:23:22)

G1 Régimen económico y política fiscal (6 enero 2022)

Los expositores que participaron en la audiencia señalan que la Nueva Constitución Política del Estado de Chile debe considerar lo siguiente:

En síntesis, los expositores coinciden en que el desarrollo y prosperidad del país no puede ocasionar contaminación y que los recursos de los fondos fiscales provienen fundamentalmente de los impuestos. Sin embargo, se observa diferentes propuestas respecto a la regulación de este desarrollo y la búsqueda de recursos públicos.

Por una parte, un gremio de productores locales que vende su producción y servicios a la gran minería le preocupa que los marcos regulatorios ahuyenten la inversión de estas grandes empresas, y con ello afecten la economía de la localidad⁶⁸. Sin embargo, la gran mayoría de los expositores señala que es necesario asegurar los derechos de la naturaleza y de los ecosistemas. Si bien, el ser humano tiene derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación no tiene derecho a afectar a la naturaleza, no tiene derecho a afectar la existencia y preservación de los ecosistemas. Por ello, los ecosistemas también deber ser titulares de derechos a ser protegidos y conservados⁶⁹. Para ello, se requiere de mecanismos de financiamiento y reglamentos para el continuo monitoreo de la biodiversidad, de los humedales por su importancia para aumentar el patrimonio genético de biodiversidad y también de proteger a todos los ecosistemas en su totalidad, porque de esto depende la vida del ser humano. En ese contexto, los profesionales del área pública requieren de herramientas territoriales para promover el desarrollo sustentable, respetando el medio natural, el medio social y la economía⁷⁰. Es necesario además, consignar en la Constitución que no se puede atentar contra la estabilidad de los ecosistemas, cualquier falta debe haber persecución penal.

Respecto al desarrollo económico, también existen diferencias. Una expositora plantea que en la Constitución de 1980 está bien definido el derecho a la propiedad privada y que este es el pilar del desarrollo económico. Sin embargo, la mayoría de los expositores señalan que es necesario fomentar el desarrollo estratégico de las regiones, propiciar la autonomía económica local, basado en un modelo económico

⁶⁸ (Matías González, minuto 11:50)

⁶⁹ Sergio Arancibia, minuto 2:24:57

⁷⁰ Carolina Navea, minuto 2:41:19

social, ambiental sustentable con perspectiva de género⁷¹. Para ello se requiere de fondos públicos, por eso es necesario un Nuevo Pacto Tributario, con justicia tributaria, que se respete el principio de capacidad contributiva⁷², los impuestos deben ser en base el impuesto a la renta y la iniciativa exclusiva del presidente debe estar regulada por el ejecutivo. Se señala además que se debe frenar la colusión, que se da tanto en empresas privadas como públicas, porque afectan a los consumidores

En síntesis, los expositores coinciden en que las propias comunidades de los territorios en los cuales se van a instalar grandes empresas o proyectos (mineros o agrícolas) deben ser partícipes de las tomas de decisiones para monitorear dichos proyectos y que no se conviertan en zonas de sacrificio. Solo una comunidad empoderada que genera normas y mecanismos de control dará paso a un modelo no extractivista y no depredador.

Para promover el desarrollo, una expositora señala que establecer derechos sociales constitucionales no da garantía de menor desigualdad o mayor bienestar. Además, que la institucionalidad fiscal ya está establecida en la Constitución de 1980 y solo se debe profundizar. En cambio, la mayoría de los expositores señalan que, para el desarrollo económico sustentable se debe establecer además como un principio el rechazo al abuso empresarial, fomentar la competencia de los mercados, prohibir la colusión y los monopolios. Además, promover la colaboración entre lo público y privado, con perspectiva de género y promover centros de pensamiento en las regiones para generar agendas regionales. También se debe incrementar los ingresos de regiones y con ello la responsabilidad fiscal, debe haber un monitoreo y transparencia en el gasto en las regiones y generar mecanismos de sanciones efectivas cuando no se cumplan las normas, también se debe promover la descentralización fiscal por una regional y responsable. Esto además permitiría el empoderamiento de los gobiernos locales.

Incorporar a la Constitución una cláusula de presupuesto balanceado de sostenibilidad fiscal o de responsabilidad fiscal, por la solidaridad intergeneracional, la excesiva exposición a créditos externos, podría hacer perder la independencia del país. En el Nuevo Pacto Tributario, se debe resguardar la capacidad contributiva, todo ciudadano tiene el deber de contribuir al financiamiento del gasto público, respetar el principio de Generalidad/Universalidad, para evitar la aplicación de beneficios tributarios innecesarios o injustificados. También se debe considerar la

⁷¹ Verónica Campino, minuto 1:32:42

⁷² Aaron Nuñez, Minuto, 1:50:03

progresividad y legalidad tributaria. Se requiere una ley tributaria fuerte para recaudar más y mejor.

Los expositores en la audiencia pública señalan entre otras propuestas que los marcos regulatorios deben ser claros, un expositor señala que no debe ser abusivos. En cambio, otro expositor señala que si la Convención no logra establecer la recaudación fiscal para garantizar las demandas sociales que ha levantado la sociedad chilena, deberán hacerlo por garantía de derechos. Otras propuestas son: proteger a la madre trabajadora, desde el embarazo hasta la crianza, y la corresponsabilidad parental establecerlo como un principio en la Constitución, que el currículo nacional debe incorporar el cuidado al medio ambiente y considerara el rol activo de los pueblos ancestrales en el cuidado del medio ambiente a fin de favorecer la interculturalidad.

G2. Régimen público económico y política fiscal (7 enero 2022)

Régimen público económico

En esta sesión, diversas exposiciones hicieron énfasis en la necesidad de ampliar la presencia y marco de acción de una mayor diversidad de agentes dinamizadores de lo económico. Por ello se plantea fomentar diversas expresiones de asociatividad que potencien a la economía con pertinencia territorial y con mayor involucramiento y protagonismo de los trabajadores. Se propone por ejemplo el fomento del mutualismo, del cooperativismo y de la sindicalización (rol 1 y rol 12 de esta sesión). En esa misma dirección se propone potenciar también el rol de los municipios como agentes económicos de manera directa o indirecta en los territorios.

De igual manera, se expresa que la plurinacionalidad también requiere una mirada desde el punto de vista de las decisiones económicas; se le debe otorgar dependencia en la creación de planes de desarrollo (rol 8 de esta sesión). Generalizando: propiciar una mayor participación ciudadana en las decisiones económicas.

Se aspira también a que la constitución permita la expresión de un modelo económico flexible, abierto a cambios en el tiempo y que tenga a las realidades

locales como orientadora de sus decisiones (incentivos). Que este tenga permita equilibrar la capacidad de los diferentes actores de participar en él, superando asimetrías de poder. Para ello se requiere apertura a repensar diversas formas de propiedad teniendo siempre en perspectiva el rol público de ésta (rol 10 de esta sesión).

Junto a ello se propone también que se consagre en la constitución la libre competencia, la cual, se especifica, debe ser vista como un principio general y no como un derecho. (rol 9 de esta sesión)

En términos de institucionalidad económica, se propone la creación del ministerio del turismo y ministerios del mar (rol 5 y 13 de esta sesión)

Política fiscal

Lo expresado en esta sesión apunta en dos direcciones: por un lado, a consagrar diversas herramientas y reglas de responsabilidad fiscal de aplicación general. Por otro lado, a la aspiración de pensar herramientas fiscales que potencien a las instancias sub nacionales de gobierno de los territorios. En síntesis, se aspira a una sostenibilidad fiscal con efectiva descentralización administrativa y financiera.

Es así que, a nivel general se plantean estén en la constitución cuestiones como: la autonomía del Banco Central; la regla de balance estructural del presupuesto; un consejo fiscal autónomo o la iniciativa exclusiva del presidente a proyectos de ley que aumenten el gasto (rol 7 de esta sesión).

En la dimensión territorial de esta aspiración, se plantean cuestiones como: Promover la autonomía de las regiones con criterios de solidaridad interregional; generar flexibilidad para que la política fiscal se adecúe a las necesidades de las regiones en un periodo particular (rol 6 de esta sesión).

Equipos de sistematización

Universidad de Antofagasta: Participaron académicos/as y profesionales pertenecientes a la Dirección de Gestión Docente, Departamento de Abastecimiento, Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Facultad de Medicina y Odontología, Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias Jurídicas. Leyla Méndez Caro; Alvaro Rivera Ramos; Francisco Rojas Vilches; Juan Salinas Valdés; Carmen San Martín Delgado; Eduardo Torres Carvajal; Jerson Valencia Carrizo.

Universidad de La Serena: Alejandra Troncoso Joffré, Edgardo Carabantes Olivares y Georgina García Escala, integrantes del cuerpo académico del Departamento de Biología y del Departamento de Educación de la Universidad de La Serena, respectivamente. Miguel Sánchez apoyó en la coordinación.

Universidad Católica de la Santísima Concepción: Valentina Acuña Elgueta ; Gisela Bittner Scholz / Javier Torrejón; Manuel Cepeda Junemann; Cecilia Gutiérrez Contreras; María Alejandra Nieto García; Pablo Venegas Cabello.

Universidad Católica del Maule: Rafael Ramírez Varas; Margarita Poblete Troncoso; Juan Rojas Avaca; Víctor Correa Villacura; Hugo Valdés Riquelme; Doris Maturana Fernández; Alejandra Duarte Vera; Nélida Ramírez Naranjo; Rodrigo Arancibia Morales; Jorge Burgos Muñoz

Universidad Austral de Chile: Pablo Meriño Venegas

Universidad de la Frontera: Alejandra Jara; Benjamín Vera; Javiera Riquelme; Jeanette Cárcamo; Liliana Oberg; Estefanía Esparza

Universidad de Aysén: Roberto Rivera

Profesionales de apoyo AUR: _José Ábalos König; Rodrigo Márquez Arellano; Andrea Palma Roco; Pamela Suárez Hernández